



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., jueves 29 de enero de 2026.

Número 13

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ESTATUTO Orgánico de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas..... 8

SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

PADRÓN de Proveedores vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025. (ANEXO)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO por el que se notifica a la **C. MARÍA FERNANDA GARCÍA ORTIZ** el contenido del Acuerdo de fecha 19 de enero de 2026, emitido dentro del Procedimiento Administrativo 30/2024. (3^a. Publicación)..... 21

EDICTO por el que se notifica a quien corresponda, la resolución de fecha 14 de noviembre de dos mil veinticinco, que autoriza la acumulación de la carpeta de investigación FGJT/FEIVDH/VIC/ UETRAT/10/2023, a la diversa identificada con el número FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/ 07/2023, iniciada en contra de quien resulte responsable, por el delito de publicidad ilícita y/o engañosa con fines de explotación..... 22

PADRÓN de Proveedores de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026..... 23

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 02/2026 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/002/2026** amparada por las Requisiciones Nos. SP/022/2026, SP/038/2026 y SP/039/2026 para el Suministro de Luminarias Led de 50W y 150W, en Tampico, Tamaulipas..... 24

CONVOCATORIA No. 03/2026 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/003/2026** amparada por las Requisiciones Nos. DS/004/2026 para un servicio de: Análisis Clínicos y la DS/005/2026 para un servicio: Rayos X e Imagenología, en Tampico, Tamaulipas..... 25

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA CON EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO “AGRICULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SENASICA” Y EL ING. ROMÁN RIGOBERTO GARZA INFANTE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EN LO SUCESIVO “OREF” DE “AGRICULTURA” EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR JOEL VILLEGRAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL ING. ANTONIO VARELA FLORES SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la “CONSTITUCIÓN” establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios, a través de los cuales se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.
- III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuvan, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- IV. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las “PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios ubicados en el Estado de Tamaulipas para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES**I. DE “AGRICULTURA”:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2º fracción I, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación; así como promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero; evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión y financiamiento que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector agroalimentario; coordinar y ejecutar la política nacional para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; organizar y fomentar en coordinación con la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, los precios y los costos de insumos y productos relacionados con actividades del sector agropecuario, pesquero y acuícola; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.4. Que el Dr. Julio Antonio Berdegué Sacristán, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 14, 16, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1º, 2º y 5º fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025.
- I.5. Que el Titular de “AGRICULTURA” dispone que será el “SENASICA” quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.
En razón de lo cual, el “SENASICA” se compromete a informar de manera oportuna a la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; el artículo 1 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo “RISENASICA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el “SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “AGRICULTURA”.
- I.7. Que conforme al artículo 3 del “RISENASICA”, le compete al “SENASICA” proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.
- I.8. Que el Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde, en su carácter de Director en Jefe del “SENASICA” cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6 y 11 del “RISENASICA” y 2 Apartado B fracción IV, 20, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- I.9. El C. Ing. Román Rigoberto Garza Infante, en su carácter de Titular de la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado A, fracción XXXVIII, 17 fracción I, 20, 46, 47, 48, 49 y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- I.10.** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, P-MZ, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el Estado de Tamaulipas es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; así como en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tamaulipas.

Que el Lic. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 94 primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 numeral 1, 13, 23, 24 numeral 1, fracción II y 26 fracción I, IV, X y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Tamaulipas; 1, 2, 12 numeral 1 y 13 fracciones II, XIV, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.3.** Que el Titular del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a cargo del Ing. Antonio Varela Flores, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en relación con los artículos 13, 23 numeral 1, 24 numeral 1, fracción IX y 33 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y artículos 8 y 10 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas y le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.4.** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de “AGRICULTURA”, por conducto del “SENASICA” y con la Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas, a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, que resulta necesario para avanzar en el estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.5.** Que, para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidad con Prolongación Boulevard Praxedes Balboa, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1.** Que las “PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º, 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracción VII de la “CONSTITUCIÓN”; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1º, 5º, 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163, 167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado A, fracción XXXVIII y B fracción IV, 3, 5 fracciones XX y XXV, 17, 20 fracción IV y XXVII, 46, 47, 48, 49, 54, 55 y 56 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 5, 6 y 11 del “RISENASICA”; así como los artículos 1, 2, 3, 4, 77, 91 fracciones XXI, XXVII, XXIX y XLVI, 94 primer párrafo y 95 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 7, 10, 13, 20, 23, 24, numeral 1, fracciones II y IX y 26 fracciones I, IV, X y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 12 numeral 1 y 13 fracciones II, XIV, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, 1, 6, 8, 10 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las “PARTES” convienen en coordinar acciones en términos de sus atribuciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, ubicados en el Estado de Tamaulipas, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las “PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado y autorizado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las “PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesaria para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, con base en el instrumento jurídico que “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte “AGRICULTURA” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS DE INSPECCIÓN QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna serán fijos o móviles, siendo facultad de “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, dando aviso a la “OREF” de “AGRICULTURA”, considerando la solicitud que formule el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para reubicar, cancelar o instalar nuevos Puntos de Verificación e Inspección Interna.

En el caso de otros sitios donde se requiere realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el “SENASICA”, dando aviso a la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMATICOS

QUINTA.- “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el “SENASICA” le proporcione los lineamientos correspondientes.

Dichos informes deberán ser enviados a la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas con la finalidad de contar con información actualizada en la materia.

El “SENASICA” podrá reconocer aquellos sistemas informáticos, que bajo su consideración determine que contribuyen al fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria nacional y al Sistema Nacional de Trazabilidad.

OBLIGACIONES DE “AGRICULTURA”

SEXTA.- “AGRICULTURA”, a través del “SENASICA”, se obliga a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios;

- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar en coordinación con la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas la información estadística que genere el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, previo acuerdo con la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal, y
- VII. Proporcionar al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”

SÉPTIMA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se obliga a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna y en otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, durante la jornada que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;
- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;
- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el “SENASICA”, así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en los otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”;
- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”.
- V. Informar mensualmente al “SENASICA” y a la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas, sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, e,
- VII. Informar al “SENASICA” y a la “OREF” de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas, de las incidencias o eventos que se susciten en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por “AGRICULTURA”, a través del “SENASICA”.

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria; y,
- V. Aprobar la evaluación que le aplique “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”.

NOVENA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

- I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar quincenalmente al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas; y,
- V. Notificar a la brevedad al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoosanitario inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- “AGRICULTURA”, a través del “SENASICA”, dará a conocer al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los cuales deberá de proporcionar al “SENASICA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMA PRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de “AGRICULTURA”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en otros sitios que determine “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”; se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA CUARTA.- Las “PARTES” acuerdan que, en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA QUINTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

DÉCIMA SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificadorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

VIGENCIA

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2028.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 50 de la Ley Estatal de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como en las páginas institucionales de las "PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA NOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la "CONSTITUCIÓN".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus Cláusulas, las "PARTES" firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de marzo de 2025.- Por Agricultura: Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.- Titular de la Dirección de la OREF de Agricultura en el Estado de Tamaulipas, Ing. **Román Rigoberto Garza Infante**.- Rúbrica.- Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- Por Poder Ejecutivo del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Dr. **Américo Villarreal Anaya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, Lic. **Héctor Joel Villegas González**.- Rúbrica.- Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, Ing. **Antonio Varela Flores**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XI, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 3, 2 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 3, 4 numeral 1, 10, 11 numeral 1, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el segundo párrafo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

SEGUNDO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones aplicables, en términos del artículo 2 numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

TERCERO. Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, señala como facultad del Gobernador organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, sin alterar los presupuestos, salvo que lo apruebe el Congreso.

CUARTO. Que en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables, en atención a lo previsto por el artículo 36 de la citada Ley Orgánica.

QUINTO. Que en términos del artículo 11 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado determinará la estructura orgánica de cada Dependencia, expedirá los reglamentos internos correspondientes, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

SEXTO. Que el artículo 43 numeral 1 de la I Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que son organismos públicos descentralizados, las entidades creadas por ley o decreto del Poder Legislativo o por decreto del Gobernador del Estado, cuyo objeto sea la prestación de un servicio público o social, la obtención o aplicación de recursos para fines de seguridad social o de asistencia social, la explotación de bienes o recursos propiedad del Gobierno del Estado o la satisfacción de intereses generales del Estado y acciones de beneficio colectivo.

SÉPTIMO. Que mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92, de fecha 02 de agosto de 2017, se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

OCTAVO. Que en los artículos 5 y 8 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas se regula la Junta de Gobierno como órgano de gobierno del Organismo.

NOVENO. Que en el uso de sus facultades que le confieren el artículo 8, fracción XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Número 92, de fecha 02 de agosto de 2017, en la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2025, en el Acuerdo "1.10" aprobó por mayoría de votos el Estatuto Orgánico de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

DÉCIMO. Que dentro del Eje General 1 denominado Gobierno al Servicio del Pueblo, bajo el rubro de Evaluación y Mejora de la Gestión Pública del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Tamaulipas se Transforma, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 7 de fecha 31 de marzo de 2023, dentro de sus objetivos primordiales se encuentra revisar y actualizar las estructuras orgánicas, reglamentos interiores y manuales administrativos, con el objeto de alinear el desempeño de las funciones de los servidores públicos con el marco regulatorio aplicable, existiendo así, la necesidad de llevar a cabo la modificación del Estatuto Orgánico de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, tal y como lo determina el Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública identificada con el número G1.4.3 que establece actualizar el Marco Jurídico Estatal, las estructuras orgánicas y manuales administrativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de otorgar certidumbre a su actuación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en fecha 23 de octubre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLIX, Número 128, el Acuerdo Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

DÉCIMO TERCERO. Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario expedir las disposiciones que regulen el funcionamiento de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, para adecuarlo al nuevo contexto institucional que permite otorgarle la capacidad de respuesta necesaria, a fin de atender las exigencias sociales y cumplir con su objeto de creación.

En atención a lo antes expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

Artículo 2. La Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas tiene a su cargo fomentar y conducir la política pública estatal sobre el aprovechamiento de la vida silvestre y la pesca deportiva, así como el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren las leyes, el Decreto Gubernamental que establece su creación, el presente Estatuto Orgánico y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 3. La Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, además de lo previsto en el presente Estatuto Orgánico, podrá contar con manuales de organización, de perfil de puestos y de procedimientos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto Orgánico, se entenderá por:

- I. **La Comisión:** La Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas;
- II. **La Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas; y
- III. **El Vocal Ejecutivo:** El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas.

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 5. La Comisión, para el desempeño de sus funciones y el ejercicio de sus atribuciones, contará con:

- I. La Junta de Gobierno;
- II. Un Vocal Ejecutivo; y
- III. Un Comisario o Comisaria.

Artículo 6. La Junta de Gobierno se integrará por los titulares de las siguientes:

- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien la presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría de Administración;
- III. La persona titular de la Secretaría de Finanzas;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Educación;
- V. La persona titular de la Secretaría de Salud;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Economía;
- VII. La persona titular de la Secretaría de Turismo; y
- VIII. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

La Junta de Gobierno, funcionará y sesionará de conformidad con el Decreto de creación de la Comisión, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y demás leyes aplicables.

Artículo 7. La Vocalía Ejecutiva de la Comisión, para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones, contará con la estructura orgánica siguiente:

- 1. Vocalía Ejecutiva de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas
 - 1.0.0.1. Departamento de Recursos Financieros
 - 1.0.0.2. Departamento de Recursos Humanos y Materiales
 - 1.1 Dirección Jurídica y de Transparencia
 - 1.1.0.1 Departamento de Contratos, Convenios y Asuntos Jurídicos
 - 1.2. Dirección de Caza y Pesca Deportiva
 - 1.2.0.1. Departamento de Cintillos, Licencias y Registros
 - 1.2.0.2. Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos
 - 1.2.0.3. Departamento de Capacitación y Programas Educativos
 - 1.3. Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre
 - 1.3.0.1. Departamento de Autorizaciones y Aprovechamiento de la Vida Silvestre
 - 1.3.0.2. Departamento de UMA'S y Planes de Manejo
 - 1.3.0.3. Departamento de Guardianes de la Vida Silvestre y Control de Especies Invasoras

El Vocal Ejecutivo contará, además, con el personal técnico, administrativo y de apoyo de acuerdo con las necesidades del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y la suficiencia presupuestal.

Artículo 8. La vigilancia de la Comisión estará a cargo del Comisario, designado por la Contraloría Gubernamental, con las funciones y atribuciones que le confieren las leyes y reglamentos de la materia.

CAPÍTULO III DE LA ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la política pública estatal sobre el aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y pesca deportiva, en congruencia con la Ley Estatal de Planeación, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial y el Programa Institucional relativas a la productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;
- II. Examinar para su aprobación o modificación, en su caso el programa institucional de la Comisión;
- III. Aprobar los planes, programas y presupuestos de la Comisión, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable;
- IV. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que preste la Comisión, así como los intereses, dividendos, comisiones y demás utilidades que perciba por sus servicios;

- V. Aprobar la propuesta de obligaciones para el financiamiento de la Comisión, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes, en materia de manejo y disponibilidad financiera;
- VI. Aprobar, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos que para tal efecto asigne la Contraloría Gubernamental, la información contable, presupuestal, patrimonial y programática, además de los estados financieros anuales de la Comisión y autorizar la publicación de estos;
- VII. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la Comisión con terceros en materia de conservación y aprovechamiento de vida silvestre en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios relacionados con los bienes de la Comisión;
- VIII. Autorizar la creación interna de comisiones, comités o subcomités técnicos y grupos de trabajo;
- IX. Aprobar la constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros de la Comisión;
- X. Observar las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles que la Comisión requiera, para la prestación de sus servicios, con sujeción a las disposiciones legales respectivas;
- XI. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Vocal Ejecutivo con la intervención que corresponda al Comisario;
- XII. Aprobar el Estatuto Orgánico y los manuales operativos y administrativos de la Comisión, así como sus modificaciones; y
- XIII. Las demás que le determine el Decreto que crea a la Comisión y leyes aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL VOCAL EJECUTIVO

Artículo 10. El Vocal Ejecutivo contará con las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno e informar a ésta sobre su cumplimiento;
- II. Dirigir y administrar a la Vocalía;
- III. Representar legalmente a la Comisión como apoderado para actos de administración y pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, incluida la de otorgar poderes, articular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo; formular querellas y denuncias, certificar documentos, así como intervenir en toda clase de asuntos de índole jurisdiccional y administrativa;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el proyecto del Estatuto Orgánico de la Comisión;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno, la constitución de comités o subcomités técnicos especializados y grupos de trabajo, para el desarrollo de las actividades de la Comisión;
- VI. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, los proyectos de programas de adiestramiento, capacitación y desarrollo de los recursos humanos de la Comisión;
- VII. Practicar el inventario de bienes que tenga a su cuidado, manteniéndolo permanentemente actualizado;
- VIII. Dictar los acuerdos e instrucciones necesarias para que el personal a su cargo cumpla con sus responsabilidades;
- IX. Coordinarse con las dependencias federales, estatales y municipales a fin de recabar opiniones sobre la ejecución de los programas aprobados por la Comisión;
- X. Celebrar todos los convenios, acuerdos y contratos, así como los actos jurídicos de administración necesarios para el funcionamiento de la Comisión, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, la información contable, presupuestal, patrimonial y programática, además de los estados financieros dictaminados por los auditores externos que para tal efecto asigne la Contraloría Gubernamental, así como los dictámenes del Comisario;
- XII. Presentar a la Junta de Gobierno, la propuesta de obligaciones para el financiamiento de la Comisión, en materia de manejo y disponibilidades financieras;
- XIII. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, el proyecto de constitución de reservas y aplicación de excedentes financieros de la Comisión;
- XIV. Someter a consideración de la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Secretaría de Finanzas, el Programa Institucional, y verificar su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, y el Programa Sectorial conforme a su presupuesto aprobado;
- XV. Promover la participación organizada de los prestadores de servicios en materia de vida silvestre y pesca deportiva para la definición de las actividades;

- XVI. Presentar a la Junta de Gobierno, dentro de los plazos correspondientes, el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el programa anual de actividades para su análisis y, en su caso, aprobación;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de los programas a cargo de la Comisión, así como de la normatividad aplicable;
- XVIII. Someter a la Comisión los informes trimestrales y anuales de actividades, incluidos el ejercicio de los presupuestos de ingresos, egresos, y los estados financieros correspondientes a cada ejercicio en los plazos establecidos para su análisis y, en su caso, la aprobación y autorización para la publicación de estos;
- XIX. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, el Manual de Organización y Procedimientos, así como los demás instrumentos normativos internos que deban regirlo;
- XX. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los nombramientos de los titulares de las áreas directivas;
- XXI. Designar, al demás personal de la Vocalía y removerlo cuando existan causas justificadas;
- XXII. Delegar en sus subordinados el ejercicio de las atribuciones que le sean conferidas en los términos autorizados por la Junta de Gobierno;
- XXIII. Realizar las funciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la Vocalía, así como las demás que le encomiende la Junta de Gobierno;
- XXIV. Certificar copias y cualquier otro documento elaborado por la Comisión;
- XXV. Otorgar, suspender, modificar y revocar las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos administrativos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares, licencias para la caza deportiva y para la prestación de servicios en materia de vida silvestre, previa autorización de la Junta de Gobierno y con sujeción a las disposiciones legales aplicables; y
- XXVI. Las demás que le determine la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, el Decreto que crea a la Comisión, el Convenio de Asunción de Funciones en Materia de Vida Silvestre en su caso, la Junta de Gobierno y demás leyes aplicables.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 11. La persona titular del Departamento de Recursos Financieros de la Comisión contará con las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como enlace administrativo de la Comisión ante las instancias competentes del Gobierno del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- II. Gestionar y administrar la obtención de recursos financieros federales y estatales, con el fin de lograr el objeto de la Comisión;
- III. Coordinar y controlar la administración de los recursos financieros de la Comisión en todos los niveles;
- IV. Planear, organizar y ejecutar los proyectos asignados de las áreas que conforman la Comisión, así como vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales;
- V. Coordinar con las diferentes áreas que conforman la Comisión, la elaboración del programa anual de actividades de esta;
- VI. Revisar y autorizar la nómina del personal de la Comisión;
- VII. Programar el gasto corriente de servicios personales, para efectos de integrarlo al presupuesto de la Comisión;
- VIII. Llevar el control del ejercicio de gasto corriente;
- IX. Elaborar en coordinación con las demás áreas de la Comisión, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos, bajo los lineamientos establecidos y someterlo a consideración del Vocal Ejecutivo;
- X. Recopilar, clasificar y analizar la información que permita elaborar y mantener actualizadas todas las disposiciones y procedimientos que regulen el funcionamiento, el control interno de la Comisión, e informar al Vocal Ejecutivo;
- XI. Implementar medidas y acciones necesarias de modernización administrativa que se requieran para la ejecución, control interno y evaluación de los programas de la Comisión;
- XII. Revisar la información financiera que se obtenga del registro de operaciones de la Comisión, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XIII. Formular los estados financieros de forma mensual, trimestral y anual, así como elaborar el proyecto de cuenta pública de la Comisión;

- XIV. Intervenir en los actos de entrega recepción de la Comisión, ya sea inicial, intermedia o final, en apego a las disposiciones legales aplicables;
- XV. Fungir como presidente de los diversos Comités, cuya regulación lo solicite;
- XVI. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sea conferidas por el Vocal Ejecutivo.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Artículo 12. La persona titular del Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la Comisión contará con las siguientes atribuciones:

- I. Observar y aplicar en lo conducente, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables en las relaciones laborales de la Comisión y sus empleados;
- II. Dictar y ejecutar las medidas administrativas para el ingreso, selección, contratación, inducción, capacitación, y cumplimiento de las jornadas laborales del personal al servicio de la Comisión, así como el control de pagos salariales, aplicando los lineamientos que expida las dependencias globalizadoras de la administración pública estatal;
- III. Supervisar y mantener actualizada la plantilla de personal de acuerdo con la estructura orgánica autorizada;
- IV. Elaborar, gestionar y dispersar la nómina del personal de la Comisión, así como realizar las comprobaciones;
- V. Supervisar y validar la adquisición y suministro de los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Comisión;
- VI. Elaborar el registro y control de inventarios de la Comisión, y actualizar los resguardos de los bienes patrimoniales;
- VII. Intervenir en los actos de entrega recepción de la Comisión, ya sea inicial, intermedia o final, en apego a las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Mantener el control de asistencia, vacaciones, permisos, incapacidades y demás aspectos relativos a la administración y control del personal, generando en su caso, los descuentos correspondientes atendiendo a las incidencias que se presenten;
- IX. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- X. Las demás que en el ámbito de su competencia le sea conferidas por el Vocal Ejecutivo.

CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA

Artículo 13. La persona titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar jurídicamente al Vocal Ejecutivo;
- II. Fungir como representante legal de la Comisión, el Vocal Ejecutivo y demás áreas administrativas, en procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en los que se requiera su intervención, incluido el juicio de amparo;
- III. Apoyar legalmente el ejercicio de las funciones de las áreas que integran a la Comisión y actuar como órgano de consulta de estas;
- IV. Proporcionar en general a la Comisión, los servicios legales que requiera para el desempeño de sus funciones;
- V. Emitir opiniones y dictámenes de carácter legal sobre los criterios de interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que regulan las actividades y el funcionamiento de la Comisión;
- VI. Mantener una compilación actualizada de los ordenamientos legales que rijan las actividades de la Comisión, así como de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- VII. Elaborar y revisar los convenios y acuerdos de colaboración que celebre la Comisión con autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de su objeto;

- VIII. Intervenir en la celebración de convenios, acuerdos y contratos en los que la Comisión sea parte;
- IX. Verificar los fundamentos legales de los actos administrativos que emita la Comisión en el otorgamiento, suspensión, modificación y revocación de las autorizaciones, certificaciones, registros y demás actos vinculados al aprovechamiento y liberación de ejemplares, licencias para la caza deportiva y para la prestación de servicios en materia de vida silvestre;
- X. Revisar para su aprobación la estructura jurídica del Estatuto Orgánico, manuales administrativos y demás documentos normativos que rigen a la Comisión, así como colaborar en la supervisión de su cumplimiento;
- XI. Proponer anteproyectos para la expedición, reforma o adecuación de leyes y reglamentos del orden estatal para el aprovechamiento de la vida silvestre y la pesca deportiva; así como dar seguimiento a su aprobación y publicación;
- XII. Ser Titular de la Unidad de Transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
- XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Vocal Ejecutivo.

Para el correcto funcionamiento de la Dirección Jurídica y de Transparencia, esta contará con el Departamento de Contratos, convenios y asuntos jurídicos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ASUNTOS JURIDICOS

Artículo 14. La persona titular del Departamento de Contratos, Convenios y Asuntos Jurídicos de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar escritos de demanda, contestación de demandas, ofrecimiento de pruebas y otros escritos necesarios para impulsar dichos procedimientos, turnándolos a la Dirección Jurídica y de Transparencia, con la finalidad de que sean aprobados y firmados y que permitan comparecer a las audiencias ante la autoridad laboral, juzgados civiles, Tribunal de Justicia Administrativa en que sea parte la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas;
- II. Elaborar los oficios de contestación que son remitidos por otras dependencias, de los niveles federal, estatal, municipal, y de los sectores social y privado, recabando la información necesaria que solvente lo conducente, sometiendo a consideración dicha información del titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo remitido por otras dependencias;
- III. Mantener una compilación actualizada de los ordenamientos legales que rijan las actividades de la Comisión, así como de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- IV. Elaborar los proyectos de convenios y contratos que sean asignados por el titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia, considerando los lineamientos vigentes y las leyes que los rigen, con el propósito de ser turnados para su autorización y firma y que permitan otorgar certeza jurídica a la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas;
- V. Atender y elaborar los oficios y peticiones de diversa índole que sean asignadas por el titular de la Dirección Jurídica y de Transparencia, redactando y preparando los escritos que den respuesta a la solicitado o señalado, con el objeto de contar con la firma correspondiente y dar atención inmediata, enviándolos para su notificación.
- VI. Apoyar y atender los asuntos relacionados con las Unidades de Transparencia de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas que así lo requieran, a través de la redacción de los oficios o formatos que les sean solicitados para proporcionar la información que dará cumplimiento a lo requerido;
- VII. Atender el programa anual del Comité de Ética, Conducta Y Prevención de Conflictos de interés de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, mediante la elaboración de actas, trípticos y encuestas, con la finalidad de alcanzar las metas establecidas en los objetivos de Comité;
- VIII. Informar permanentemente al área superior inmediata de las actividades programadas, en proceso y concluidas, con la finalidad de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos;
- IX. Realizar las demás funciones que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad, así como aquellas que contribuyan al establecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno y evaluación institucional.

CAPÍTULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CAZA Y PESCA DEPORTIVA

Artículo 15. La persona titular de la Dirección de Caza y Pesca Deportiva de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo, garantizando la ejecución de las actividades conforme a los lineamientos establecidos para cada evento programado.

- II. Realizar acciones orientadas a generar los esquemas que propicien el aprovechamiento racional y sustentable de la vida silvestre y la pesca deportiva, en coordinación con las dependencias correspondientes de la administración pública estatal, de acuerdo con sus competencias.
- III. Aplicar, dentro de su ámbito de competencia, las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable, así como las facultades que la Federación haya transferido al Estado, en el marco de las leyes correspondientes.
- IV. Gestionar los procedimientos relativos al trámite del calendario cinegético, determinando las temporadas oficiales de caza deportiva en el Estado de Tamaulipas.
- V. Organizar y coordinar eventos dirigidos a la promoción de la educación ambiental, en colaboración con los sectores público, privado y las asociaciones civiles pertinentes.
- VI. Coordinar y supervisar la realización de eventos enfocados en la promoción de la caza y pesca deportiva y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, en colaboración con los sectores público, privado y las asociaciones civiles pertinentes.
- VII. Administrar y supervisar la elaboración, integración y actualización de los registros estatales de prestadores de servicios, mascotas y aves de presa, prestadores vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de especies silvestres, y organizaciones relacionadas con el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- VIII. Supervisar la expedición de licencias de caza, permisos para prestadores de servicios en materia de vida silvestre y permisos de pesca deportiva, promoviendo su correcta emisión y difusión.
- IX. Revisar los informes de aprovechamiento cinegético presentados por organizaciones y comercializadores de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.
- X. Verificar que las actividades de colecta científica de ejemplares de flora y fauna silvestre para fines educativos se realicen conforme a las disposiciones legales vigentes.
- XI. Vigilar la correcta aplicación de medidas sanitarias relacionadas con la vida silvestre, garantizando su cumplimiento y efectividad.
- XII. Proponer la implementación de modelos de negocio sostenibles, dirigidos y promovidos por el Gobierno Estatal, que generen ingresos públicos permanentes para el desarrollo de acciones en beneficio colectivo.
- XIII. Coordinar y supervisar los torneos de caza y pesca deportiva organizados y apoyados por la Comisión en el Estado de Tamaulipas, con el fin de promover el turismo y el desarrollo económico, siempre priorizando el respeto a la flora y fauna local.
- XIV. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XV. Desempeñar las demás funciones y responsabilidades que, dentro del ámbito de su competencia, le sean asignadas por el Vocal Ejecutivo.

Para el correcto funcionamiento de la Dirección de Caza y Pesca Deportiva, esta contará con el Departamento de Cintillos, Licencias y Registros; el Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos y el Departamento de Capacitación y Programas Educativos.

CAPÍTULO X DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CINTILLOS, LICENCIAS Y REGISTROS

Artículo 16. La persona titular del Departamento de Cintillos, Licencias y Registros de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- II. Expedir la licencia de caza deportiva, integrando el padrón estatal correspondiente;
- III. Expedir la licencia de prestador de servicios de aprovechamiento cinegético;
- IV. Analizar la información proporcionada por los solicitantes para verificar su capacidad de organizar las cacerías, su conocimiento de la normatividad aplicable y su compromiso con el aprovechamiento sustentable, asegurándose de que se presenten los informes correspondientes sobre sus actividades;
- V. Promover los diversos tipos de licencias y registros mediante campañas publicitarias en medios electrónicos y tradicionales, en atención a las necesidades de divulgación y fomento de las actividades relacionadas con la caza y el aprovechamiento sustentable;

- VI. Elaborar y entregar los cintillos de cobro cinegético, conforme a la tasa de aprovechamiento autorizada para cada unidad de manejo, que se establezca como límite de posesión;
- VII. Elaborar y entregar los permisos de pesca deportiva-recreativa a los interesados;
- VIII. Integrar, administrar y actualizar el Registro Estatal de Prestadores de Servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, con el objetivo de contar con instrumentos que garanticen un manejo adecuado de las especies silvestres, conforme a la normatividad;
- IX. Administrar el Registro Estatal de las Organizaciones Relacionadas con el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre;
- X. Integrar y actualizar el Registro Estatal de Mascotas y Aves de Presa, en materia de vida silvestre;
- XI. Informar de manera permanente a la autoridad superior inmediata sobre las actividades programadas, en proceso y concluidas, con el propósito de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos;
- XII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XIII. Las demás atribuciones que, dentro de su ámbito de competencia, le delegue la superioridad.

CAPÍTULO XI DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE TEMPORADAS, TORNEOS Y RECONOCIMIENTOS

Artículo 17. La persona titular del Departamento de Temporadas, Torneos y Reconocimientos de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente sobre el progreso y cumplimiento de los objetivos establecidos;
- II. Preparar y difundir el calendario cinegético, que establezca las temporadas de caza deportiva para el Estado de Tamaulipas, conforme a las disposiciones vigentes;
- III. Solicitar, organizar y coordinar, en colaboración con las áreas correspondientes, los requerimientos y necesidades para el desarrollo de los torneos de caza y pesca deportiva;
- IV. Realizar y organizar eventos deportivos relacionados a la caza y pesca deportiva, con el objetivo de promover el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, el turismo y el desarrollo económico en el Estado;
- V. Elaborar un plan de organización y logística para la correcta supervisión y desarrollo de los torneos, así como para la entrega de reconocimientos a los participantes en actividades de caza y pesca deportiva;
- VI. Apoyar en la organización y desarrollo de eventos, competencias en materia de caza y pesca deportiva, con el fin de fortalecer las capacidades en el sector;
- VII. Promover los diferentes eventos relacionados con la caza y pesca deportiva mediante campañas publicitarias en medios electrónicos y tradicionales, a fin de garantizar la divulgación efectiva de las actividades;
- VIII. Gestionar, coordinar y supervisar el uso adecuado de los recursos humanos y materiales necesarios para la logística de cada evento;
- IX. Elaborar y diseñar los materiales de difusión requeridos para los eventos, tales como carteles, mamparas, trípticos, invitaciones, reconocimientos, diplomas y convocatorias, asegurando su adecuada distribución;
- X. Verificar y proponer las condiciones protocolarias que deberán observarse en los actos y eventos deportivos organizados por la Comisión;
- XI. Proponer el diseño y tipo de trofeos o reconocimientos que se entregarán en los torneos de caza y pesca deportiva organizados por la Comisión, asegurando su conformidad con los estándares establecidos;
- XII. Informar de manera continua a la autoridad superior inmediata sobre las actividades programadas, en proceso y concluidas, con el fin de garantizar la alineación de criterios para el cumplimiento de los objetivos;
- XIII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XIV. Ejercer las demás atribuciones que, dentro de su ámbito de competencia, le delegue la superioridad.

CAPÍTULO XII DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

Artículo 18. La persona titular del Departamento de Capacitación y Programas Educativos de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo, supervisando la correcta ejecución de las actividades, asegurando que se ajusten a los requerimientos establecidos para cada uno de los eventos programados.
- II. Realizar actividades relacionadas con la implementación de políticas y prácticas educativas orientadas a fomentar la concientización sobre el aprovechamiento sostenible de la vida silvestre y la pesca deportiva.
- III. Contribuir a que la colecta científica de ejemplares de flora y fauna silvestre, destinada a fines educativos, se realice conforme a las disposiciones legales vigentes.
- IV. Organizar y coordinar programas de capacitación técnica dirigidos a la población, incluyendo cursos sobre caza responsable, y llevar a cabo reuniones con propietarios de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), organizaciones vinculadas al aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, responsables técnicos y prestadores de servicios cinegéticos, con el objetivo de promover el adecuado aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.
- V. Planificar, gestionar y coordinar, en colaboración con el sector público, asociaciones civiles y el sector privado, la realización de eventos destinados a promover la caza y pesca deportiva en el Estado.
- VI. Promover los diferentes eventos relacionados con la caza y pesca deportiva mediante campañas publicitarias en medios electrónicos y tradicionales, a fin de garantizar la divulgación efectiva de las actividades;
- VII. Informar de manera permanente a la superioridad inmediata sobre las actividades programadas, en proceso y concluidas, con el fin de unificar criterios y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- VIII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- IX. Desempeñar las demás funciones que, dentro de su competencia, le sean delegadas por su superioridad.

CAPÍTULO XIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

Artículo 19. La persona titular de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo, supervisando su ejecución conforme a los requerimientos establecidos para los eventos programados.
- II. Establecer, coordinar y supervisar la correcta aplicación de la legislación vigente que permita el aprovechamiento racional y sustentable de la vida silvestre y la pesca deportiva, en colaboración con las demás dependencias de la administración pública estatal competentes, tanto en campo como en la resolución de los actos administrativos emitidos por la Comisión, en relación con los trámites solicitados.
- III. Aplicar, dentro del ámbito de su competencia, las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, así como la normatividad aplicable, y las atribuciones que la Federación le transfiera al Estado, conforme a las disposiciones que dichas leyes establecen.
- IV. Supervisar que la emisión de las tasas de aprovechamiento se ajuste estrictamente a los criterios establecidos en los planes de manejo aprobados, tomando en cuenta los estudios de población o muestreos y los informes de actividades presentados por los titulares de las unidades de manejo, con el fin de evitar impactos negativos sobre las poblaciones de las especies de interés.
- V. Revisar, administrar y vigilar el cumplimiento de la presentación de los informes anuales de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), así como los informes sobre contingencias o emergencias.
- VI. Supervisar la correcta aplicación de las tasas de aprovechamiento cinegético solicitadas por los prestadores de servicios relacionados con la vida silvestre.
- VII. Desarrollar estrategias para identificar la situación actual de las poblaciones silvestres, tanto de interés cinegético como las sujetas a programas de conservación, con el objetivo de proponer e implementar programas de manejo que aseguren la sustentabilidad de estos recursos.

- VIII. Implementar y desarrollar estrategias para vigilar la correcta ejecución de los planes de manejo autorizados en las diversas regiones del Estado de Tamaulipas, evaluando su cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, con el fin de mantener un equilibrio ecológico que garantice el aprovechamiento sustentable.
- IX. Supervisar el registro, evaluación y desarrollo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, para el apoyo a especies y poblaciones en riesgo.
- X. Supervisar los programas de manejo, conservación y monitoreo de especies silvestres.
- XI. Coordinar los procedimientos para lograr un aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, dentro de los límites que permitan su renovación, garantizando su diversidad genética a largo plazo, sin comprometer la estabilidad y el desarrollo de los ecosistemas que la sustentan.
- XII. Revisar y evaluar los planes de manejo de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), con el propósito de otorgar el registro correspondiente y asegurar un desarrollo sustentable de los recursos naturales.
- XIII. Coadyuvar con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o su similar en las actividades de inspección y vigilancia en el Estado, con el fin de llevar un control adecuado sobre las actividades de caza y pesca deportiva.
- XIV. Coordinar la realización de visitas de supervisión técnica a las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA).
- XV. Proponer al Vocal Ejecutivo la emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- XVI. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XVII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por el Vocal Ejecutivo en el ámbito de su competencia.

Para el correcto funcionamiento de la Dirección de Aprovechamiento de la Vida Silvestre, esta contará con el Departamento de Registro de UMA y Planes de Manejo; el Departamento de Autorizaciones de Aprovechamiento de la Vida Silvestre y el Departamento de Guardianes de la Vida Silvestre y Control de Especies Invasoras.

CAPÍTULO XIV DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE

Artículo 20. La persona titular del Departamento de Autorizaciones y Aprovechamiento de la Vida Silvestre de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo, supervisando el cumplimiento de las actividades conforme a los requerimientos establecidos en los eventos programados;
- II. Emitir las tasas de aprovechamiento, conforme a lo estipulado en el plan de manejo aprobado, basándose en los estudios de población, muestreos y los informes de actividades presentados por los titulares de las Unidades de Manejo, con el fin de garantizar que no se generen impactos negativos en las poblaciones de las especies de interés, así mismo gestionar el trámite ante la autoridad federal que corresponda cuando este fuera de su competencia por motivos aplicables a la ley;
- III. Emitir la resolución correspondiente al trámite denominado Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que no se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional;
- IV. Elaborar recomendaciones dirigidas a las autoridades competentes en materia de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre;
- V. Revisar y emitir recomendaciones respecto a los informes anuales de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), así como los informes relacionados con contingencias o emergencias;
- VI. Informar a las autoridades competentes sobre la emisión de las tasas de aprovechamiento, comunicando la resolución de los trámites mediante los canales correspondientes;
- VII. Proporcionar información continua a la autoridad superior inmediata sobre las actividades programadas, en curso y concluidas, con el objetivo de unificar criterios y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- VIII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y

- IX. Las demás atribuciones que, dentro de su ámbito de competencia, le sean delegadas por su superior jerárquico.

CAPÍTULO XV DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE UMAS Y PLANES DE MANEJO

Artículo 21. La persona titular del Departamento de UMAS y Planes de Manejo de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo, asegurando la supervisión y el cumplimiento de las actividades conforme a los requerimientos establecidos en los eventos programados;
- II. Establecer, coordinar y vigilar la correcta aplicación de la legislación que permita el aprovechamiento racional y sustentable de la vida silvestre, con la participación de las demás dependencias de la administración pública estatal en la materia, según sus respectivas competencias, tanto en el campo como en la resolución de los actos administrativos emitidos por la Comisión respecto a los trámites solicitados;
- III. Autorizar y supervisar los planes de manejo, conservación y monitoreo de especies silvestres;
- IV. Administrar el registro, renovación o modificación de las Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en sus distintas modalidades y monitorear la vigencia del registro de estas;
- V. Administrar el registro, renovación o modificación de los Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) y monitorear la vigencia del registro de estos;
- VI. Informar a las autoridades competentes sobre la emisión de registros de UMA y PIMVS respectivamente;
- VII. Establecer los procedimientos necesarios para obtener un aprovechamiento sustentable de la vida silvestre dentro de los niveles que permitan mantener su capacidad de renovación, garantizando su diversidad genética a largo plazo, sin comprometer la estabilidad y el desarrollo de los ecosistemas que sirven como refugio y fuente de alimento;
- VIII. Evaluar los Planes de Manejo de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con el objetivo de otorgar o renovar el registro, promoviendo el desarrollo sustentable de los recursos naturales;
- IX. Promover la creación de las UMA en modalidad ejidal y comunitaria, a través de programas de difusión, apoyo técnico e información, para fomentar el aprovechamiento legal y sustentable de la vida silvestre;
- X. Revisar y emitir recomendaciones respecto a los informes anuales de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), así como los informes relacionados con contingencias o emergencias;
- XI. Informar de manera continua a la autoridad superior inmediata sobre las actividades programadas, en proceso y concluidas, con el objetivo de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XIII. Las demás atribuciones que, dentro de su ámbito de competencia, le sean delegadas por su superior jerárquico.

CAPÍTULO XVI DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GUARDIANES DE LA VIDA SILVESTRE Y CONTROL DE ESPECIES INVASORAS

Artículo 22. La persona titular del Departamento de Guardianes de la Vida Silvestre y Control de Especies Invasoras de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el programa operativo anual de trabajo del área a su cargo, informando periódicamente sobre el cumplimiento de este;
- II. Coadyuvar y coordinar con las autoridades estatales y federales correspondientes la realización de visitas de inspección a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, a fin de vigilar el cumplimiento de las leyes aplicables;
- III. Realizar visitas de supervisión técnica a las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, con respecto al cumplimiento del Plan de Manejo previamente autorizado;
- IV. Coadyuvar y coordinar con las autoridades estatales y federales correspondientes la realización de operativos de vigilancia en las zonas de mayor actividad cinegética y evaluar el desarrollo de cada temporada hábil;

- V. Informar a las autoridades competentes sobre el resultado de las visitas de supervisión técnica que sean necesarias por su naturaleza;
- VI. Vigilar el cumplimiento de los objetivos específicos, metas a corto, mediano y largo plazo e indicadores de éxito de las UMA, establecidos en los planes de manejo aprobados, con el fin de garantizar el desarrollo y aprovechamiento sustentable en las UMA y PIMVS del Estado;
- VII. Coadyuvar con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o su entidad equivalente en operativos de inspección y verificación a los establecimientos de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares vivos de fauna silvestre;
- VIII. Revisar y emitir recomendaciones respecto a los informes anuales de actividades de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), así como los informes relacionados con contingencias o emergencias;
- IX. Verificar las autorizaciones de traslado de ejemplares vivos de especies silvestres, observando la legal procedencia y/o posesión de estos y asegurando que la finalidad de su traslado sea legítima, garantizando que se realice entre unidades de manejo debidamente autorizadas dentro de la jurisdicción estatal;
- X. Contribuir a la aplicación de las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre;
- XI. Establecer las medidas más adecuadas para el manejo, control y remediación de ejemplares que se tornan perjudiciales dentro de las unidades de manejo, asegurando que no se afecten otros ejemplares, poblaciones de diferentes especies o su hábitat, considerando como primera opción la captura o colecta para el desarrollo de proyectos de recuperación, repoblación, reintroducción o investigación ambiental;
- XII. Informar de manera continua a la autoridad superior inmediata sobre las actividades programadas, en proceso y concluidas, con el objetivo de unificar criterios para el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- XIII. Mantener actualizada la información pública de la Comisión, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y ponerla a disposición de la Dirección Jurídica y de Transparencia para su difusión, así mismo la información referente al Sistema de Control Interno; y
- XIV. Las demás atribuciones que, dentro de su ámbito de competencia, le sean delegadas por su superior jerárquico.

CAPÍTULO XVII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA O EL COMISARIO

Artículo 23. La o el Comisario de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que el manejo de los recursos públicos asignados a la Comisión se realice conforme al orden jurídico aplicable y las buenas prácticas administrativas;
- II. Ejercer las facultades que le sean asignadas por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales aplicables; y
- III. Las demás que en el ámbito de su competencia le sean conferidas por el Titular de la Contraloría Gubernamental.

CAPÍTULO XVIII DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 24. En los casos de ausencia del Vocal Ejecutivo por un periodo que no exceda de quince días hábiles, será suplido por la persona titular de la Dirección de Área que éste designe mediante oficio. Cuando la ausencia excede dicho plazo, en caso de que el Vocal Ejecutivo se ausente o renuncie al cargo sin realizar la designación correspondiente mediante oficio, la Junta Directiva de Gobierno nombrará a la persona que se encargará del despacho, misma que suplirá las funciones del Vocal Ejecutivo hasta en tanto la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado realice la designación y otorgue el nombramiento definitivo.

Artículo 25. La ausencia temporal de las personas titulares de las Direcciones de Área, serán suplidos por el Jefe del Departamento al cual corresponda el asunto.

CAPÍTULO XIX DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 26. El presente Estatuto Orgánico sólo será modificado con la aprobación de la Junta de Gobierno, mediante voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, realizará todos los trámites y gestiones necesarias para la difusión del presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO TERCERO. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor del presente Estatuto continuarán su trámite y serán resueltos hasta su conclusión por aquella o aquellas unidades administrativas a las que se les haya atribuido la competencia para resolver los asuntos correspondientes, sin que se afecte su validez jurídica y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. Las funciones de las o los servidores públicos titulares de las unidades administrativas que conforman la Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas, estarán previstas en el Manual de Organización, que será publicado a los 90 días posteriores a la publicación del presente Estatuto.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-
Rúbrica.**- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-**
Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

DIRECCIÓN DE QUEJAS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DICTAMINACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de enero de 2026

C. MARÍA FERNANDA GARCÍA ORTIZ.

En el Procedimiento Administrativo 30/2024, se emitió un acuerdo que en lo conducente dice:

En el Procedimiento Administrativo 30/2024, iniciado con motivo del oficio FGJ/FEAI/DQPAD/366/2024, signado por el Director de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, mediante el cual remite oficio FGJ/FEI/0321/2024, firmado por el Fiscal Especializado en Asuntos Internos, al que anexa el diverso FGJ/FEAI/DVS/146/2024, firmado por el Director de Visitaduría y Seguimiento de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, por medio del cual remite Visita número FGJ/FEAI/DVS/VIS/09/2024, en relación a la Vista de Supervisión y Evaluación Técnico-Jurídica que se practicó en la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra las Mujeres por Razones de Género, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en contra de la Licenciada María Fernanda García Ortiz en su carácter de Agente de la Policía Investigadora, adscrita a la Fiscalía Especializada visitada, ya que al momento de emitir informe de investigación, el 30 de enero del 2023, en relación a los hechos que motivaron el inicio a la Carpeta de Investigación NUC 217/2023, no agotó todas las líneas de investigación, con lo que contravino lo establecido en los artículos 45, fracciones III, VIII, XIV, XIX, XXII y XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, relacionado con el artículo 132 fracciones X, XI y XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como lo señalado en el artículo 217 fracciones I y VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, actualizándose posiblemente la falta de carácter administrativa contemplada como grave según lo prevé el artículo 221 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y al no ser posible su localización, en los domicilios con los que se cuenta en la Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, a fin de concederle el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **61, fracciones I y II, y 227 fracciones I, II y VIII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, **67, fracción VI**, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y atento a los domicilios ubicados en la Ciudad de México, se ordena efectuar el llamado al Procedimiento Administrativo a través de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, por tres veces consecutivas y se fijarán además en los estrados de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, comunicándole a la Ciudadana **María Fernanda García Ortiz** que deberá presentarse a la

Dirección de Quejas, Procedimientos Administrativos y Dictaminación, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnón # 641, Entronque con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87039, edificio "B" en Ciudad Victoria Tamaulipas, dentro del término de sesenta (60) días a partir de la última publicación a efecto de que exprese lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones en su contra, haciéndole saber que se deja copia certificada del Procedimiento Administrativo 30/2024, en las Instalaciones que ocupa la Dirección mencionada, para que se imponga de los hechos que se le imputan y con esto tener una adecuada defensa, haciéndole saber que tiene el derecho a ofrecer pruebas de su intención, por sí o por medio de abogado defensor, el cual deberá designar, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionara de manera gratuita, a través del Instituto de Defensoría Pública; así también se le previene designe domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a efecto de que se le hagan las notificaciones incluso las de carácter personal y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de ser omisa a lo anterior, las posteriores notificaciones se llevaran a cabo fijadas en los Estrados que ocupa la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, lo que se hace de su conocimiento para efectos de emplazamiento, relativo al Procedimiento Administrativo 30/2024, iniciado en su contra.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO VILLASECA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- (3^a. Publicación)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDICTO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA

Vistas las constancias que integran la carpeta de investigación FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/07/2023, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de PUBLICIDAD ILÍCITAY/O ENGAÑOSA CON FINES DE EXPLOTACIÓN; y, en particular al acuerdo de tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), que ordena notificar la determinación dictada el catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la que se autoriza la acumulación de la carpeta de investigación FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/10/2023 la diversa identificada con el número FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/07/2023, por existir conexidad en los hechos de ambas carpetas; la cual concluyó bajos los puntos resolutivos a la letra dicen:

"PRIMERO. SE AUTORIZA, la ACUMULACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, siendo que la carpeta FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/10/2023 se acumulará a la indagatoria identificada con el número FGJT/FEIVDH/VIC/UETRAT/07/2023, iniciada en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE y en agravio de QUIEN RESULTE OFENDIDO, ello por el delito de PUBLICIDAD ILÍCITA Y/O ENGAÑOSA CON FINES DE EXPLOTACIÓN, ello con motivo de las consideraciones expuestas en la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese de la presente al Agente del Ministerio Público de la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Trata de Personas, para que proceda a la ACUMULACIÓN correspondiente y notifiquen en su caso a quien corresponda.

TERCERO. C ÚMPLASE."

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO COMISIONADO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.- LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2026

NUMERO DE PROVEEDOR	RFC	NOMBRE	1ER. APELLIDO	2O. APELLIDO	RAZON SOCIAL	CALLE	NUM. INT.	NUM. EXT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	ESTADO	1 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	2 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	3 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	GIRO	TELEFONO	CORREO
100003	MMN1005 04NF4				MULTYS MATERIALES DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	SANTA MARIA DE AGUAYO		714	SIERRA GORDA	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS	ANDRES EDUARDO	FLORES	GONZALEZ							EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MTTO. DE AIRE ACONDICIONADO, MTTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MATERIAL ELECTRICO, INGENIERIA CIVIL Y OBRA PESADA CONSTRUCCION FABRICACION ESTRUCTURAS METALICAS	834141 5443	andres_multys@gmail.com
100012	FURR7709 28SG7	ROBERTO	DE LA FUENTE	RETA		EMILIO PORTES GIL		553	TECNOLÓGICO	87037	VICTORIA	TAMAULIPAS										EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SISTEMA DE CIRCUIOS CERRADOS, APOYO A LOS NEGOCIOS	834110 0533	contabil_idao@t1gob.mx daniel.unicaclonesdelafuente.com
100014	ROEJ7912 18VE5	JUAN CARLOS	RODRÍGUEZ	ESPINOZA		NACIONES UNIDAS		1029	NACIONES UNIDAS	87049	VICTORIA	TAMAULIPAS										EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, PAPELERIA,	834207 8523	carlos1_526@hotmai.com
100015	BAMR9410 18JA4	ROBERTO CARLOS	BALDERAS	MÁRQUEZ		SEGUNDO CONDE SIERRA GORDA		535	NUEVO SANTANDER	87039	VICTORIA	TAMAULIPAS										ABARROTES, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, PAPELERIA, REFACCIONARIA, TALLERES MECANICOS	834112 9862	rhalderas21@hotmail.com
100016	OPE07032 6DNA				OPERBES, SA DE CV	VASCO DE QUIROGA		2000	SANTA FE	01210	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	CARLOS	AZCARRAGA	IBARGÜENGOITIA							OTRAS TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS, EXCEPTO LOS SERVICIOS SATELITALES	555261 2000	cobranzalromo@bestel.mx
100018	MCD02072 4637				MAQUINAS DE COMUNICACION DIGITAL, SA DE CV	BLVD. LAS FUENTES		154	LAS FUENTES SECCION LOMAS	88703	REYNOSA	TAMAULIPAS	JOSE FELIX	CARRILLO	BAUTISTA							ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS	899970 1000	fcarrillo.sharperry.com
100020	TLU12112 8S45				PALEMANIK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	LAURO AGUIRRE		805 B	FRACC. VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	MARTHA PATRICIA	GARZA	GONZALEZ							EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, FERRETERIA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, PUBLICIDAD	834186 2127	administracion@calemanik.com
100021	ICO000407 IS0				IVG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	EMILIO CARRANZA NTE		239	MONTERREY CENTRO	64000	MONTERREY	NUEVO LEON	SANTOS ANTONIO	ORTA	LIRA	GILBERTO	MEDINA	RIVERA	ILDEFONSO JESUS	VAZQUEZ	GONZALEZ	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EQUIPO DE LABORATORIO	818343 4353	sorata@ivg.com.mx
100023	TYO13061 1RS9				TECNOLOGIAS YOTAM, SA DE CV	PRIVADA CAMINO CORTO		37 B	GRANJAS CAMPESTRE	87024	VICTORIA	TAMAULIPAS	ANTON SALEH	GHATTAS	ANDON							EQUIPO DE COMPUTACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD,	834314 6940	admin@yota.mex

100026	TRI130409 6S9				TECNOSYSTEM RITZYA, SA DE CV	PRIVADA JUAN C DORIA		1307	HOGARES MODERNOS	87059	VICTORIA	TAMAULIPAS	SAMUEL JESUS	CARDONA	OLVERA							EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SOFTWARE	834315 3966	contacto@ritzv.a.com	
100027	PTI110309 7U6				PROVEEDORA TIKVA, SA DE CV	PRIVADA JUAN C DORIA		1323	HOGARES MODERNOS	87059	VICTORIA	TAMAULIPAS	YADIRA BLANCA ESTHELA	BALBOA	LOPEZ							EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SOFTWARE	834305 2353	marketing@vededa-ratikva.com.mx	
100028	SAAR8002 11F68	ROLANDO RAÚL	SÁMANO	ARIAS		IGNACIO ALLENDÉ	B ALTOS	2683	TAMAULIPAS	87090	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO FERRETERIA, MATERIAL DE CURACION, SOFTWARE, GASES PARA CROMATOGRAFO	834305 8020	aeones@gmail.com		
100030	COME591 018II0	ELSA MIRIAM	CONDE	MENDEZ		AVENIDA DE LA UNIDAD VIVENTE GUERRERO Y AGUSTIN MELGAR		1462	CHAPULTEPEC	87130	VICTORIA	TAMAULIPAS									ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	834126 3617	r1014@hotmail.com		
100031	HACJ5712 187W6	JORGE BASILIO	HAWACH	CHARUR		JUAN B. TIJERINA SUR		448	GUADALUPE MAINERO	87100	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA	834318 2900	ventaspanelericomercial.com.mx		
100032	AASM8811 11H5	MARTHA BEATRIZ	ANAYA	SALINAS		AV. LAS INDIAS		140	PASEO DE LAS AMERICAS	87049	VICTORIA	TAMAULIPAS									ABARROTES, MATERIAL DE CURACION, MEDICAMENTOS, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ELECTRICO E INSTALACION MEDICO	834248 3395	comunicacionss.nores@hotmail.com		
100034	MOFC590 713TL9	MARIA DEL CARMEN	MORENO	DE LA FUENTE		SIERRA DE SANTA ENGRACIA		110	FRACC. VILLAREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO MEDICO , COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS MISCELANEOS NO CLASIFICADOS	834133 9582	insumosmatrix@gmail.com		
100035	MCT17032 3Q26				MULTIFUNCIONAL ES Y COPIADO DE TAMPICO, SA DE CV	TAMPICO		206	MATAMOROS	89270	TAMPICO	TAMAULIPAS	YUDITH GRISELDA	COVARRUBIAS	DE ITA						ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS	833326 7607	gerencia@mci.am.mx		
100036	HEAN7204 03UX7	NANCY EDITH	HERNANDEZ	ALMAGUER		NAYARIT		436	RODRIGUEZ	88630	REYNOSA	TAMAULIPAS									DISEÑO Y DECORACION, EVENTOS, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, MATERIAL DE EDIFICIOS, MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO, RENTA DE MAQUINARIA	899223 938	butterflyfacturacion@gmail.com		
100037	PAAL7107 22DK2	MARIA LETICIA	PADILLA	ALVIZO		MICHOACAN		365	RODRIGUEZ	88630	REYNOSA	TAMAULIPAS									DISEÑO Y DECORACION, EVENTOS, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, MTTO. DE EDIFICIOS, MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO, RENTA DE MAQUINARIA	899122 7051	alvizoleticia23@gmail.com		

100038	FUPR5909 20480	ROSA ELENA	FUENTES	PORTOCARRERO		MANUEL GONZALEZ		1425	SAN FRANCISCO	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS												EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO , PAPELERIA, FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	834165 0541	rene.dones.sk@hotmail.com
100039	CTP12081 07R5				CTPXPRESS, SA DE CV	LUIS TORRES		432	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS	ZORAIDA ENRIQUETA	TIJERINA	REYES									ASESORIAS CONSEJERIAS Y CAPACITACION, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PUBLICIDAD, UNIFORMES	834110 2988	cobros_ctpxpress@hotmai.com
100046	IP191216 3L6				INBOX PAQUETERIA Y ENVIOS, SA DE CV	CARRERA TORRES		2315	DOS MIL	87099	VICTORIA	TAMAULIPAS	ROMEO JESUS	GARCIA	EIZONDO									MENSAJERIA Y PAQUETERIA	834318 4611	alberto_posada@inbox.com.mx
100048	BOPA7408 26197	ADRIAN	BORREGO	PÉREZ		FRANCISCO I. MADERO		150	ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ	87010	VICTORIA	TAMAULIPAS												IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, UNIFORMES	834167 9362	abriano_borrego@gmail.com
100049	LTL080611 PM3				LOGISTICA Y TECNOLOGIA PARA LABORATORIOS, SA DE CV	CALZADA CETYS	EDIFICIO C LOCAL 18	2799	RIVERA	21259	MEXICALI	BAJA CALIFORNIA	EDGAR	CONTRERAS	MORALES									EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PRODUCTOS QUIMICOS, SPECTROSCOPIA, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO ENTRE OTROS	686553 5833	logitlab_padrone@logitlab.com.mx
100051	TME84031 5KT6				TELEFONOS DE MEXICO, SAB DE CV	PARQUE VIA		198	CUAUHTEMOC	06500	CUAUHTEMOC	Ciudad de Mexico	CHRISTIAN ALBERTO	PEREZ	MURILLO									TELECOMUNICACIONES	834316 5690	nclemente@telmex.com.mx
100053	EDE92091 7P13				EDITORIA DEMAR, SA DE CV	MATIAS CANALES		504	RIBERENA	88620	REYNOSA	TAMAULIPAS	ORLANDO	DEANDAR	AYALA									PUBLICIDAD	899921 9950	cobranza_ariza@elminanac.com
100056	OIRS6506 05FE2	SERGIO HUMBERTO	ORTIZ	RIVERA		AV. LAS AMERICAS		400	FRACC. RIO BRAVO	88950	RIO BRAVO	TAMAULIPAS												ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	899501 4446	shortiz@gmail.com
100058	TNO06090 5TX4				TECNO DEL NORTE SA DE CV	BOULEVARD TAMAULIPAS		1329	FRACC LOS ARCOS	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS	GABRIEL SERGIO	BENITEZ	GARZA									EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, MTO DE EDIFICIOS, PAPELERIA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	834316 0500	tecnodolosada@hotmail.com
100068	AAA16012 6M56				ADMINISTRACION Y ARRENDAMIENTO DE ALOJAMIENTOS SA DE CV	BLVD. HIDALGO		S/N	DEL BOSQUE	88670	REYNOSA	TAMAULIPAS	JOSE LUIS	BANDA	DOMINGUEZ									ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HOTELERIA, RESTAURANT	899936 3513	cpilban_da@63@gmail.com
100069	GAG14208 03740	IRMA ORFILA	GALVAN	GARZA		EPIGMENIO GARCIA		405	RIBERENA	88620	REYNOSA	TAMAULIPAS												ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	899143 5158	lcarrillo_g@hotmai.com
100071	GAGE4609 18EX6	ELIZABETH	GARZA	DE LA GARZA		FRANCISCO Y MADERO		481	CENTRO	88300	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS												ARRENDAMIENTO DE OF Y LOCALES COMERC.	897972 0135	edelagarcia_0135@mail.com
100072	CAGM320 501E52	MA ANTONIA	CASTILLO	GARCIA		MORELOS		222	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS												ARRENDAMIENTO S DE INMUEBLES	834312 4566	lupita_y_alde2011@yahoo.com
100075	WERJ6708 29FQA	JORGE EDUARDO	WELSH	RODRIGUEZ		CARRERA TORRES		1823	COMERCIAL 2000	87099	VICTORIA	TAMAULIPAS												PRODUCTOS DE LIMPIEZA, COMERCIO POR MAYOR PROD QUIMICOS	834301 3150	jorgeewelsh@gmail.com
100076	MQV17062 2KBA				MATERIALES Y QUIMICOS DE VICTORIA, S. DE R.L. DE C.V.	SARA P DE CAMARGO		225	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS	ORALIA ELIZABETH	MARTINEZ	ASSAD									EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, PRODUCTOS DE	834316 6694	material_asesual_micosvicio@hotmail.com

100144	MOSD380 318IU1	MARIA DIONICIA	MOLINA	SANCHEZ		SIN NOMBRE		SIN	E.J. CORPUS CHRISTI	87790	PADILLA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	834264 2086	heilee_r dz_1408 @gmail. com
100145	TMA16051 7AB4			TD MAYORISTAS, SA DE CV	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ		609	LAGUNA DE LA PUERTA	89310	TAMPICO	TAMAULIPAS	RUTH ELIZABETH	YLLADES	GOMEZ					ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPERMEABILIZA NTE Y PINTURA, MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA.	833126 9955	gerenci a@idm ayorista s.com. mx
100150	NAEB7512 21DJ6	BASMY LORENA	NACUD	ESPINOZA		SIERRA HERMOSA	237		FRACC. VILLAREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTO S DE INMUEBLES	834167 4283	javier_p uga@h otmail.c om
100153	CEP05013 1E33			CONSTRUCCION Y ELABORACION DE PROYECTOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	PLAZUELA DEL CANTARO	23		PETROLERA	89110	TAMPICO	TAMAULIPAS	JUAN GUILLERMO	MANZUR	NIETO					ARRENDAMIENTO S DE INMUEBLES	833688 2800	cortasa @live.c om
100155	RM081021 6MV2			HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA, SA DE CV	CRISTOBAL COLON		701	ZONA CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	LUZ GABRIELA	AREVALO	RUIZ					HOTELERIA	834184 9003	ecum -gutierrez @elatua xpress. com.mx
100157	DIMA8806 23U5A	JOSE ALFONSO	DIAZ	MELENDEZ		OAXACA		813	VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS							EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MTTO. DE EDIFICIOS, MANTENIMIENTOS, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTRO EQUIPO ELECTRONICO Y EQUIPO DE PRECISION	834144 6813	la diaz 88@hotmail.co m
100160	QUPC6308 29LX9	CARLOS	QUINTANILLA	PEDRAZA		5 DE MAYO		937	SAN FRANCISCO	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	834311 0423	ilia- buena2 010@h otmail.c om
100163	TPT89051 6JP5			TOTAL PLAY TELECOMUNICAC IONES, S.A.P.I. DE C.V.	SAN GERONIMO	6	252	LA OTRA BANDA	04519	COYOACAN	CIUDAD DE MEXICO	ALEJANDRO	ARKUCH	HADDAD					SERVICIO DE TELECOMUNICAC IONES	818010 9597	juan_he maned zi@tota lplay.co m.mx
100171	CUSJ8712 26UR8	JESUS	CRUZ	SANTOS		CUAUHTEMOC		919	AZTECA ETAPA 2	87086	VICTORIA	TAMAULIPAS							AIRE ACONDICIONADO, IMPERMEABILIZA NTE Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, REMODEACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRONICO DE USO DOMESTICO.	834181 7328	jesuscr uzs@hot mail.com
100172	MCR18022 3CGA			MULTISERVICIOS CRUZVIC, S.A.S. DE C.V.	RIO SAN CARLOS		1114	AMPLIACION LUIS ECHEVERRIA	87060	VICTORIA	TAMAULIPAS	BRENDA	MORENO	GAMBOA					AIRE ACONDICIONADO, IMPERMEABILIZA NTE Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, REMODEACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO ELECTRONICO DE USO DOMESTICO.	834175 2136	multiser vicioscr uzvic@h otmail. com
100178	GRU10021 5C61			GRUSAV, S.A. DE C.V.	MATAMOROS OTE		614 A	ZONA CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	GERARDO	DE LOS SANTOS	VALERO					SERVICIO DE TIMBRADE DE NOMINA, SERVICIOS DE CONSULTORIA	834318 5811	Lorusav @gmail. com

																		EN ADMINISTRACION		
100188	MOMR470 808LV1	RAMON	MORA	MEDINA		CARR. MATAMOROS KM 91	0	EL ANHELO	88760	REYNOSA	TAMAULIPAS						RENTA DE GRUAS (ARRASTRE DE VEHICULOS)	899125 5991	vavamo ra35@hotmail. com	
100197	SATRN6010 094E5	NORMA GUADALUPE	SALAZAR	TIJERINA		RETORNO CABAÑAS	2826	RESIDENCIAL CABAÑAS	87025	VICTORIA	TAMAULIPAS						ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	834143 9968	p_sanz art@ms .com	
100200	ZARJ9502 136V2	JUAN GERARDO	ZAVALA	RODRIGUEZ		ALDAMA	509 A	ASUNCION GOMEZ	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS						ABARROTES, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	834167 6149	gerardo zavala3 03@gm ail.com	
100209	HBC19052 7CT6			LA HOJA EN BLANCO, CREATIVIDAD EDITORIAL, SAS DE CV	LEONA VICARIO		34 B	VALLE DE ANAHUAC SECC A	55210	ECATEPE C DE MORELOS	ESTADO DE MEXICO	JUAN ALBERTO	NAVARRO	CORTEZ		IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, REDACCION INVESTIGACION EDICION DISEÑO DE PUBLICACIONES ELECTRONICAS MULTIMEDIA E IMPRESAS	555417 8044	alberto_ nava@i ahogar blanco. com		
100210	LELM8406 08U33	MIGUEL ANGEL	LERMA	LOPEZ		MAR BALTICO	1949	FRACC. BERNARDO REYES	64280	MONTERREY	NUEVO LEON					EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO MEDICO, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MATERIAL DE CURACION,	812089 7081	mlerma @migle r.com. mx		
100215	SAF98020 2D99				SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	AV. HIDALGO PTE	234	MONTERREY CENTRO	64000	MONTERREY	NUEVO LEON	ANGEL IVAN	BARRERA	VIVEROS		SEGUROS	555140 3000	angel_h arrera @afirm e.com		
100225	DTE04051 06D3			DSK TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	BENITO JUAREZ		1013	HEROES DE NACOZARI	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS	JORGE DE JESUS	NUÑEZ	ARRATIA		EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, IMPERMEABILIZA NTES Y PINTURA, PAPELERIA, REMODELACION, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	834138 4656	dsktech nologia s@hot mail.co m		
100229	CBO08040 7KP8			CORPORATIVO BOYA, S.A. DE C.V.	MARIANO ABASOLO		612	LOS SAUCES	66237	SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON	SANCHEZ	CASAS	MARIA AZUCENA		ARRENDAMIENTO DE BIENES RAICES, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, TALLERES, MECANICOS, ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER	811359 7260	susy97 06@gm ail.com		
100233	IAN030826 GLA			INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVO S PARA NEGOCIOS, S.C.	PROLONGACI ÓN BERNALDO DE GALVEZ		378	CIMA DE VIRREYES	25230	SALTIMBO	COAHUILA	HERNANDEZ	CHAVEZ	PEDRO		SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	844414 2554	p_herna ndez_02 565@q mail.co m		
100238	SXP14040 9F75				SIGLO XIX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	ARTICULO 13	123	MARIANO MATAMOROS	87024	VICTORIA	TAMAULIPAS	JUAN CARLOS	GARZA	ELIZONDO		PUBLICIDAD	811610 4845	opalom o@vox populin oficinas. com.mx		
100259	EMI200403 3C8			EMIFICA, S. DE R.L. DE M.I.	12 ABASOLO Y ALLENDE		695	ZONA CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	CARLO GIULIANO	FILIZOLA	OLIVARES		EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, IMPERMEABILIZA NTES Y PINTURA, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, UNIFORMES, AIRE ACONDICIONADO	834215 9399	gerenci azemific a@hotmail.co m		
100260	LENJ8009 134HS	JUAN PABLO MARTIN	DE LEON	NIÑO	PEDRO PAREDES SERNA		2716	ZEFERINO FAJARDO LUNA	87014	VICTORIA	TAMAULIPAS					EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MTTQ. DE AIRE	834161 5892	jo_dele onil@ho tmall.co m		

																					ACONDICIONADO, MTTO DE EDIFICIOS, PAPELERIA UNIFORMES		
100262	RPR10091 OKB7				REMANUFACTUR A PROFESIONAL S.A. DE C.V.	AVENIDA FRAMBOYANES	103	DESPA CHO 203	FRAMBOYANES	89330	TAMPICO	TAMAULIPAS	CARLOS CESAR	NAJERA	ORTIZ						ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MUEBLES, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPRENTA SERIGRÁFICA Y BORDADOS MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA	833217 8657	adminis tracion pafacu ra.com. mx
100263	VAGA8411 154IA	ABRAHAM EMMANUEL	VAZQUEZ	GONZALEZ	LAUREL		774	LAS FLORES	87078	VICTORIA	TAMAULIPAS									EQUIPO DE COMPUTO, IMPERMEABILIZA TES Y PINTURA, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, UNIFORMES, EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE SEGURIDAD	834271 5330	abraha mvictor ia743@ gmail.c om	
100264	PSE06022 3ITA				PRIMERO SEGUROS, S.A. DE C.V.	MONTES ROCALLOSOS		505	RESIDENCIAL SAN AGUSTIN SEGUNDO SECTOR	66260	SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON	ESTEBAN ABIMAEI	CARREON	ROBLES					SEGUROS	818048 0500	esteban carre n@prim erosq uros.co m	
100265	ENC07051 5C24				ENCORSA, SA DE CV	JUAN B TIJERINA		143	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	LURDES MARIA	TRUJILLO	VAZQUEZ					EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, IMPERMEABILIZA TES Y PINTURA, MTTO DE EDIFICIOS, PAPELERIA	834141 7190	encorsa @hotm ail.com	
100267	MME91062 0Q85				MICROSOFT MEXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.	VASCO DE QUIROGA PISO 7		3200	SANTA FE	01210	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	EDUARDO MARTIN	SALDARRIAGA	RENGIFO					OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	555267 2000	notifica clones msfmx @micro soft.co m	
100269	METE6110 2439A	EMERI MARGARITA	MELENDEZ	TREJO		JOSE MARTINEZ Y MARTINEZ		139	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS								EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, MTTO DE EDIFICIOS, PAPELERIA	834103 7121	emery.t rejoh@ mail.co m	
100271	NME09080 5237				NEOLINK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO	2203	118	LOMAS DE CHAPULTEPE C I SECCION	11000	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	BERNABE CESAREO	LIRA	URIBE					EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE	551857 6482	inuiz@n eolinx. mx	
100274	VAU99112 5RY4				VALUE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	CALZADA SAN PEDRO SUR		202	DEL VALLE	66220	SAN PEDRO GARZA GARCIA	NUEVO LEON	GERARDO	BENITEZ	DE LA PEÑA					ARRENDAMIENTO S DE VEHICULOS, ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER	818153 9500	soporte sim07@ value.c om.mx	
100284	MONJB210 26I16	JORGE LUIS	MORALES	NAVARRO		CAMILO MANZO		640	GUADALUPE MAINERO	87100	VICTORIA	TAMAULIPAS								FUMIGACIONES	834102 7397	fumigac ionesm oralesvi ctoria@ hotmail.co m	
100288	BAR13111 1JX5				BARACAF S.A. DE C.V. SOFOM ENR	BOSQUES DE CIRUELOS	PISO 2	162	BOSQUE DE LAS LOMAS	11700	MIGUEL HIDALGO	CIUDAD DE MEXICO	JOSE FELIPE DE JESUS	ROJAS	RAMOS					CREDITOS	555206 4815	jose ro jas@hot mail.co m	
100292	SAR02101 19D5				SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	TECOYOTITLA		412	EX HACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC	01050	ALVARO OBREGON	CIUDAD DE MEXICO	PATRICIA ESPERANZA	GARZA	ZUNIGA					SEGUROS	551500 1600	pazara @segu rosargos .com	
100293	GCE93030 54K4				GONZALEZ, CHEVEZ Y CIA, S.C.	INSURGENTE S SUR		664	PISO 8	03100	BENITO JUAREZ	CIUDAD DE MEXICO	JESUS GILBERTO	GUERRA	REYES					SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION OTROS	555264 0841	iguerra @gonz alezche vez.co m	

																			SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD, SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRAMITES LEGALES		
100298	GVI211104 U35				GASTRONOMICA VICTORIA, S.A. DE C.V.	16 Y 17 SIERRA DE CASAS	125		VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS	LUIS FABIAN	PEREZ	LAVIN				ABARROTES, SERVICIOS DE ALIMENTOS, MOBILIARIO, FOTO Y VIDEO PROFESIONAL	834316 1818	gastronomicavi...@mail.com
100302	INA770420 DW1				INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, A.C.	CARR. MEXICO - TOLUCA KM 14.5	2151		COOPERATIVA PALO ALTO	05110	MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	LUIS ARMANDO	CARRANZA	CAMARENA				ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS	555081 2681	lcarranza...@mex.org.mx
100304	TORY9302 174M8	YUDITH ARELI	TORRES	DE LA ROSA	CONGRESO PEDAGOGICO		2906	EMILIO CABALLERO	87014	VICTORIA	TAMAULIPAS							EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, PAPELERIA,	834258 6060	arelyma...rtcde...@gmail.com	
100305	GOGP930 905PA0	PEDRO ALAN	GONZALEZ	GUEVARA	ARQUIMIDES		554	TECNOLOGICO	87037	VICTORIA	TAMAULIPAS							EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA, MATERIAL ELECTRICO, PRODUCTOS DE LIMPIEZA	834425 0503	servicio...spener...ales.p...dro93...@gmail.com	
100309	SAT84102 45V8				SEGUROS ATLAS, S.A.	PASEO DE LOS TAMARINDOS	PB	60	BOSQUE DE LAS LOMAS	05120	CUAJIMALPA DE MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	JUYANA EDITH	GONZALEZ	OTERO				SEGUROS	812971 8720	agencia...m...recoatl...a...com.mx
100312	PUB05042 84T8				PUBLISEG, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	AV. JAVIER ROJO GOMEZ		66 - C 1ER Y 2º PISO	SAN PABLO	09000	IZTAPALAPA	CIUDAD DE MEXICO	ADALBERTO	RUANOVA	SANCHEZ				OPERACIONES DE CREDITO	555414 6646	jimael...gutierrez...el...com.mx
100313	JICJ88052 7V39	JESUS ANTONIO	JIMENEZ	DEL CARMEN	PRIVADA COTE.		101 ALTOS	VIVIENDAS POPULARES	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS							ABARROTES, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, FERRETERIA, MEDICAMENTO, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.	834247 8505	pico...jk...@hotmai...ll.com	
100315	POLE7408 26S54	ELVIRA	PORRALES	LERMA	JUANA TORRES DE CARRERA		255	ALBERTO CARRERA TORRES	87076	VICTORIA	TAMAULIPAS							AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPERMEABILIZANTES Y PINTURA, MITO DE AIRE ACONDICIONADO, FERRETERIA, UNIFORME	834162 9036	elvira...p...cie@hotmai...l.com	
100316	OIN071215 E7A				OSSI INN, SA DE CV	MANUEL DE LA CRUZ		42	EUZKADI	87370	MATAMOROS	TAMAULIPAS	SURAJ	GANESH					HOTELERIA	868814 0866	chito...m...endeza...@hotmai...l.com
100318	GMA22110 9QV0				GRUPO MAJSA, S.A. DE C.V.	MARTINEZ Y MARTINEZ		129	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS	JOSE ALFONSO	DIAZ	MELENDEZ				EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, MITO DE EDIFICIOS, PAPELERIA	834102 7876	grupomajsa...@mail.com
100323	MSP05120 5846				MANTENIMIENTO Y SERVICIO PROFESIONAL DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	ARSENIO SAEB FELIX		317	NUEVA AURORA	87024	VICTORIA	TAMAULIPAS	SANTOS GUADALUPE	ACOSTA	PALACIOS				INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, ARRIENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA, MANTENIMIENTO	834179 0535	mitteua...tivicon...o@oma...ll.com

																				DE AIRE ACONDICIONADO		
100326	RDC20022 5RM3			REHABILITACION, DISEÑO Y CONSTRUCCION REDICSA DE CV	BERRIOZBAL		1354	FRACC. SIERRA MADRE DEL SUR	87037	VICTORIA	TAMAULIPAS	DANIEL ANTONIO	GONZALEZ	LARA					EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, FERRETERIA, IMPERMEABILIZA NTES DE PINTURA, MTTO. DE AIRE ACONDICIONADO, MTTO. DE EDIFICIOS, MATERIAL ELECTRICO	834275 7538		constru ctorare deco@q mail.co m
100330	GAI041022 P10			GRUPO AIRBANAS INTERNACIONAL, SA DE CV	CANADA		432	VISTA HERMOSA	64620	MONTERREY	NUEVO LEON	DIANA MARISOL	LEAL	BAILEY					EQUIPO DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, STAND DE TIRO REAL Y VIRUAL, SISTEMAS DE CONDUCCION, EQUIPAMIENTO NO LTEL	818122 0300		disal@ planesco nsultore s.com
100343	SEI090112 AK7			SEINPROVS. S.A. DE C.V.	MICHOACAN		453 G	VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	CLAUDIA AGUSTINA	VASQUEZ	VILLALON					EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, MATERIAL ELECTRICO, PAPELERIA, PUBLICIDAD	834286 0010		info ven tas@se inprovs. .com
100346	GOLA8905 26483	AGUSTIN ELLiot	GOMEZ	LOPEZ	QUINTANA ROO		422	VALLE DE AGUAYO	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS								ABARROTES, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, FERRETERIA, MTTO. DE EDIFICIOS, MEDICAMENTOS, PAPELERIA	834126 2983		contabil idadon el@gm ail.com
100349	ROPD9309 25TD1	DIEGO ARMANDO	RODRIGUEZ	PEREZ	CHOLULA		772	FRACC. MEXICO	87049	VICTORIA	TAMAULIPAS								EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA MODULAR Y EQUIPO DE OFICINA	834428 5970		servicio diegod 3@oma ll.com
100350	VARI91092 6PN6	ILIANA RAQUEL	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	CARLOS V		1406	IMPERIAL	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS								EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPRESA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA	834160 9152		ilanara vazque z@oma ll.com
100351	SACA9311 29AT7	ANA MARIA	SANTILLAN	CASTRO	AZTLAN		SIN NUMERO	AZTECA I ETAPA	87086	VICTORIA	TAMAULIPAS								ABARROTES, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA	834126 5371		anamar iasantil lanc@q mail.co m
100353	MAX13022 0T37			MAXIGRAFICA, S.A. DE C.V.	ADOLFO LOPEZ MATEOS		131	NORBERTO TREVINO ZAPATA	87020	VICTORIA	TAMAULIPAS	MA. FLORENTINA	GONZALEZ	ALANIS	JOSE LUIS	LOPERENA	GONZALEZ		PUBLICIDAD, UNIFORMES, LONAS VINILES RECONOCIMIENTOS ARTICULOS IMPRESION ARTICULOS Y PAPELERIA DE OFICINA	834314 4615		contabil idadon el@outlo ok.com
100359	AERS7910 28VA3	SIMON	AVENDAÑO	RANGEL	BELLADONA		459	RINCON DE LAS FLORES	88796	REYNOSA	TAMAULIPAS								AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO MUEBLES DE OFICINA, MTTO. DE AIRE ACONDICIONADO, REMODELACION MTTO DE EDIFICIOS, UNIFORMES, REPARACION Y	899411 8781		simonax 2024@o tmail.co m

																			MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
100364	REMM831 222855	JOSE MIGUEL	REYES	MORALES	CERRO DE SANTIAGO	134	EL PEÑON	67182	GUADALUPE	NUEVO LEON									EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MTO. DE EQUIPO DE COMUNICACION, MATERIAL ELECTRICO, MTO. A EQUIPOS MEDICOS DE LABORATORIO MEDICO FORENSE LABORATORIOS MTO. A EQUIPOS DE RAYOS X CROMATOGRAFO S BIOLOGIA MOLECULAR INMUNOLIGIA CENTRIFUGA Y QUIMICA FORENSE	834247 6979	reymor_ventas1@gmail.com
100373	OTA23053 1Q46				OFITAM, S.A. DE C.V.	CUAUHTEMOC	701 B	GANADERA	89605	ALTAMIRA	TAMAULIPAS	MIGUEL ANGEL	PEREZ	DIAZ					ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, PAPELERIA	833122 4755	tmk@ofitam.com.mx
100375	VPA93090 7QJ5				VIAJES PARADISE, S.A. DE C.V.	NORBERTO TREVINO ZAPATA	3577	MAGISTERIAL	87026	VICTORIA	TAMAULIPAS	GUSTAVO	RAMIREZ	PEREZ					EVENTOS, TRANSPORTE, AGENCIA DE VIAJES RESERVACION DE HOSPEDAJE, RESERVACION DE OTROS SERVICIOS	834303 50304	gustavo_ramper07@gmail.com
100379	LOSM5601 23G57	MARTHA ALICIA	LONGORIA	SAENZ		CARRETERA RIBERENA	45	0	VALADECES	88410	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	TAMAULIPAS							ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	891938 3195	martha_longoria@hotmail.com
100383	AAGM680 211392	MANUEL ESTEBAN	ARAUJO	GUERRA		CHIHUAHUA		1002	SAN JOSE	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS							EVENTOS, ELABORACION DE ALIMENTOS	834301 1142	pambas_restaurante@gmail.com
100385	QCS93120 9G49				QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	JOSE MARIA CASTORENA		426	SAN JOSE DE LOS CEDROS	05200	CUAJIMALPA DE MORELOS	CIUDAD DE MEXICO	CLARA	NAVARRO	SEGUNDO				ASEGURADORAS	833210 7994	matamoros@qualitas.com.mx
100391	GCS17110 37R3				GRUPO CONSTRUCTOR SPS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	IGNACIO ALLENDE		417	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	LUIS ENRIQUE	GARCIA	CABALLERO				AIRE ACONDICIONADO, DISEÑO Y DECORACION, IMPERMEABILIZANTES Y PINTURA, MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL PARA CONSTRUCCION, REMODELACION MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	834144 4717	spsdelsorte1@gmail.com
100394	RARF9902 15N84	FRANCISCO JAVIER	RAMIREZ	REYES		NARDO		325	RINCON DE LAS FLORES	88796	REYNOSA	TAMAULIPAS							EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MTO. DE EQUIPO DE COMPUTO, MATERIAL ELECTRICO, MTO. A EQUIPOS MEDICOS DE	834175 2193	servicio_tec_de_norte@gmail.com

100399	GAAL9704 122C6	LUIS DEMETRIO	GARZA	AGUILAR		MATAMOROS	1818	MIGUEL ALEMAN	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS													LABORATORIO EQUIPO MEDICO FORENSE LABORATORIOS MOVILES EQUIPOS DE RAYOS X Y CROMOGRAFO O BIOMOLECULAR CENTRIFUGAS CUARTOS FRIOS MICROSCOPIOS Y GENETICA
100400	GONF7208 17V34	MARIA FELIX	GONZALEZ	NUÑEZ		21 Y 21 OLIVIA RAMIREZ	417	PEDRO JOSE MENDEZ	87048	VICTORIA	TAMAULIPAS												834143 3861	garza_d emetro 23@am ail.com
100401	AFI221129 AR8				ABASTECEDORA FIVA, S.A. DE C.V.	ESTATAL LIBRE CD. VICTORIA- SOTO LA MARINA KM 2	3505	LAS PALOMAS	87130	VICTORIA	TAMAULIPAS	GABRIELA ELIZABETH	OLIVARES	RUIZ									812940 5002	casa_o nzalez_e @gmail .com
100402	GOGE960 3293VA	EDWIN ENRIQUE	GOMEZ	GARCIA		ANTILA	1554	SATELITE	87087	VICTORIA	TAMAULIPAS												834281 7652	fva.191 @mai ll.com
100406	I2I110705L K8				INMOBILIARIA ZIPO, S.A. DE CV	CERRADA 3A DE LUZ SAVINON	13	NARVARTE PONIENTE	03020	BENITO JUAREZ	Ciudad de Mexico	JAVIER	MARTINEZ	VALDEZ									833155 6346	javier_m artinez_b @grup oagare, com
100408	HMA99070 9TN3				HOTEL MANDARIN S.A. DE C.V.	ISAUROALFARO	112	TAMPICO CENTRO	89000	TAMPICO	TAMAULIPAS	JOSE QINGWEN	ZHU	CHEUNG									833160 9531	hoteler taurant emand arin@ mail.co m
100409	GALC8007 16LG7	MARIA CRISTINA	GARCIA	LOPEZ		BOULEVARD PALMAS	1112	RESIDENCIAL CABANAS	87025	VICTORIA	TAMAULIPAS												834316 2455	compu_c rispe @hot mail.com
100410	EME24071 5HA2				ELINAMI DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PALOMA BLANCA	6312	FRACCIONAM IENTO PASEO DE LOS CISNES	87084	VICTORIA	TAMAULIPAS	EIEL NAIM	DIAZ	PEREZ									834144 5518	elinami _mx@ utlook.c om
100412	RATT7512 183V7	THALIA MELISSA	RAMIREZ	TREVINO		CARLOS GONZALEZ	555 E	PROLONGAC ION LONGORIA	88660	REYNOSA	TAMAULIPAS												899871 1187	thaliam elissa_r amirez o@novi stain.co m
100413	OTA02070 46Q7				OPERADORA TRES ARCOS, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO	102	3404	AGUILA	89230	TAMPICO	TAMAULIPAS	CARLOS ANTONIO	CONTRERAS	GUEVARA								833228 4782	reserva tampico a@novi stain.co m
100414	GLN25012 3LH3				GRUPO LUNA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ALBATROS	702	RESIDENCIAL EL FAISAN	87084	VICTORIA	TAMAULIPAS	NANCY GUADALUPE	DEL TORO	GARCIA									834255 5690	gerenci a@gru polnade l.com

100416	AEGC8712 11M41	CARLOS ARTURO	DE ALEJANDRO	GUTIERREZ		SIERRA MORENA		139	FRACC VILLARREAL	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS												EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SOFTWARE		com.mx	
100417	VIRJ68111 5U82	JOSE	VILLARREAL	RODRIGUEZ		NOVENA		402 A	CUMBRES AMPLIACIÓN	88740	REYNOSA	TAMAULIPAS												EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, PAPELERIA, UNIFORMES	834257 4351	dealeja ndroma tyservic ios@ho mail.co m	
100418	TCF23110 63L1			TELECOMUNICAC IONES Y COMPUTADORAS DE LA FUENTE, S.A. DE C.V.	BLVD. EMILIO PORTES GIL		553	TECNOLOGICO	87037	VICTORIA	TAMAULIPAS	ROBERTO	DE LA FUENTE	RETA									EQUIPO DE COMUNICACIÓN, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO, APOYO A LOS NEGOCIOS	834110 0533	telecom unicaci onesdel afuente @hot ail.com		
100419	GAMP860 82BCV4	PAOLA VIRGINIA	GARCIA	MARQUEZ		DE LA LLANURA		2171	UNIDOS AVANZAMOS	87134	VICTORIA	TAMAULIPAS											ABARROTES, EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, IMPERMEABILIZA NTES Y PINTURA, PAPELERIA	834352 2449	paolavir giniagarc ia6@outlook. com		
100420	MAC21060 89JA			MACTIFER, S.A. DE C.V.	CALLE 8 JUAN B TIJERINA		720	GUADALUPE MAINERO	87100	VICTORIA	TAMAULIPAS	MAGDIEL NEFTALI	CARREON	CARDENAS									EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, PAPELERIA, TALLERES MECANICOS	833117 5029	carre onmedell in@gmail. com		
100421	PGL07051 51R4			PETRO GLOBAL, S.A. DE C.V.	ZAPOTE		210 ALTOS	AGUILA	89230	TAMPICO	TAMAULIPAS	DAVID GUILHERMO	GOMEZ	MUÑOZ									EQUIPO DE COMUNICACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, FERRETERIA IMPERMEABILZA NTES Y PINTURA	833132 6237	petrol obal@p rodigy.n et.mx		
100422	CEEJ7907 07MD3	JUAN CARLOS	CEDILLO	ESCAMILLA		22 JUAREZ Y ZAGZA		233 D5	CENTRO	8700	VICTORIA	TAMAULIPAS											EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, MTTO. DE AIRE ACONDICIONADO, AIRES ACONDICIONADO S. MTTO. Y REMODELACION DE EDIFICIOS, MTTO. Y REPARACION A MAQUINARIA Y EQUIPO	834524 9555	dican.s ervicios @gmail.c om		
100423	IENR7508 06UR6	RAMIRO	IREPAN	NUÑEZ		ANDR 2 M8 L17		1887	MIGUEL ALEMAN	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS											EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, MTTO. DE AIRE ACONDICIONADO, AIRES ACONDICIONADO S. MTTO. Y REMODELACION DE EDIFICIOS, MTTO. Y REPARACION A MAQUINARIA Y EQUIPO	834100 8134	irepan mx75@ gmail.c om		
100424	TRE20081 9IZ7				TRELEXSA, S.A. DE C.V.	MARIANO MATAMOROS		226	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	FRANCISCA	GARCIA	MUÑOZ								EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA	834271 1580	trelexa2 0218a mail.co m		

																			FERRETERIA, TALLERES MÉCANICOS		
100425	PEGV8507 176Q4	JOSE VICTOR	PEREZ	GARCIA	CAMINO GUADALUPE VICTORIA		425	HACIENDA DEL NOGAL	87089	VICTORIA	TAMAULIPAS								ABARROTES, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, UNIFORMES	834196 0402	josevpa 17@cam ail.com
100426	TGO24040 6611				TAMEX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	AV. EJERCITO MEXICANO		508	LAURO AGUIRRE	89140	TAMPICO	TAMAULIPAS	PABLO JESUS	HERNANDEZ	GARCIA				ASESORIAS CONSULTORIAS Y CAPACITACION, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, MTTO. DE EDIFICIOS, MATERIAL DE CURACION, UNIFORMES	833175 4423	tamex2 025@o utlook.e s
100427	GRO96030 5IE5				GROSSWOLFHEI M, S.A. DE C.V.	SAN EUGENIO		722	PRIVANZA II	87029	VICTORIA	TAMAULIPAS	CARLOS FEDERICO	LAVIN	MONTEMAYOR				IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, UNIFORMES	834340 6465	grossad neaux a@gross wolfhei m.com. mx
100428	GHI200108 BQ5				LA GRAFICA E HIJOS, S.A.S DE C.V.	PEDRO JOSE MENDEZ		214	CIUDAD MANTE CENTRO	89800	EL MANTE	TAMAULIPAS	GUILLERMO	HERNANDEZ	DE LA TORRE				EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MATERIAL DIDACTIVO, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA	831232 0916	legrafic a.pedel eria@h otmail.c om
100429	MAGR830 6278HA	RICARDO	MARTINEZ	GARCIA	DR. CIPRIANO GUERRA		5713	LOS ALAMOS	87084	VICTORIA	TAMAULIPAS							FERRETERIA, IMPENNEABILIZA NTES Y PINTURA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, MTTO. DE EDIFICIOS, MATERIAL ELECTRICO, PAPELERIA	834144 0821	agamic 1@hotmail.co m	
100430	CCO15060 5R89				CONSUSCA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	PERIDOT	M3 L1	2685	PUERTA DE HIERRO	87023	VICTORIA	TAMAULIPAS	MAURICIO ALEJANDRO	CASANOVA	GONZALEZ				DISEÑO Y DECORACION, IMPENNEABILIZA NTES Y PINTURA, JARDINERIA Y MTTO. DE AREAS VERDES, MTTO. DE EDIFICIOS, MATERIAL PARA CONSTRUCCION, PAPELERIA	811600 5315	mcsan evagz @gmail.c om
100431	INT190503 MSA				INTER-FAST, S.A. DE C.V.	BERRIOZBAL	A7	1437	CENTRO	87000	VICTORIA	TAMAULIPAS	ANDREA ITZEL	GOMEZ	GONZALEZ				MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO, MTTO. DE MAQUINANRIA Y EQUIPO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, PAPELERIA, SOFTWARE	834270 0720	ventas @inter- fast.co .mx
100432	IASG9301 05DH8	GIOVANA LIZHET	IZAGUIRRE	SALINAS	AV. DE LA UNIDAD		1416	INTEGRACION FAMILIAR	87130	VICTORIA	TAMAULIPAS							EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORDADOS, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PUBLICIDAD	834300 1722	giovana izaguir e@gma .com	
100433	CDG23113 0BH2				COMERCIALIZAD ORA Y DISTRIBUIDORA GARZANOVA, S.A. DE C.V.	TABACHINES		262	ARBOLEDAS	87027	VICTORIA	TAMAULIPAS	HUGO DANIEL	DE LA GARZA	TREVINO				EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, EVENTOS	834193 6262	donsive romx@ gmail.c om

																						PAPELERIA		
100434	CAM97052 81YA			COMERCIALIZADORA Y ARRENDADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO		6806	ARENAL	89344	TAMPICO	TAMAULIPAS	JOSE BENJAMIN	CHOW	DEL CAMPO							ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, ASESORIAS CONSULTORIAS Y CAPACITACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, MTTO. DE EDIFICIOS, UNIFORMES	833474 8958	merequilar@hotmail.com	
100435	EHI190219 BZA			ENTRETENIMIENTO HIDALGO, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO		6806	ARENAL	89344	TAMPICO	TAMAULIPAS	JOSE BENJAMIN	CHOW	DEL CAMPO							DISEÑO Y DECORACION, EQUIPO Y MUEBLES DE OFICINA, FERRETERIA, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UNIFORMES	833457 5587	merequilar@hotmail.com	
100436	CNT16082 3KU3			CENTRO DE NEGOCIOS DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	AV. LAS TORRES		LOCAL A	MÉXICO	87049	VICTORIA	TAMAULIPAS	ANDREA	ALONSO	MORALES							EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS ,MTTO. DE EQUIPO MEDICO	834111 4605	cntamajulias@hotmail.com	
100437	YCE22070 58V7			YAMAGUA CENTRAL S.A. DE C.V.	FIDEL VELAZQUEZ	LOCAL 1	1420	FRACC. LOS ARCOS	87040	VICTORIA	TAMAULIPAS	JAHAIRA ISABEL	HERNANDEZ	REYNA							EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS ,MTTO. DE EQUIPO MEDICO	834189 4470	yamaguacentral@gmail.com	
100438	IIS191218J Q8			I+S+A INTEGRADORES + SERVICIOS+ACERO, S.A. DE C.V.	GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA		15	NO ESPECIFICADA	54715	CUAUTITLÁN IZCALLI	ESTADO DE MEXICO	LEONARDO	MOTA	MARQUEZ							DISEÑO Y DECORACION, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION, MEDICAMENTOS, FABRICACION DE MUEBLES DE ACERO INOXIDABLE	559811 8668	contabilidadmasterkon@yahoo.com	
100441	CHJ15071 4HQ2			COMERCIALIZADORA HJA, S.A. DE C.V.	ALLENDE		1438	MIGUEL ALEMAN	87030	VICTORIA	TAMAULIPAS	SHANTAL	JUAREZ	ALFARO							EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE CURACION, MEDICAMENTOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS ,MTTO. DE EQUIPO MEDICO	833312 1905	comerhja2015@hotmail.com	
100442	TOAE6506 22H64	EMMA PAULINA	TORRES	ARRIAGA	AV. TULIPAN		3421	RESIDENCIAL CAMPESTRE	87029	VICTORIA	TAMAULIPAS										ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	834147 2290	silvia_rios_rdz@yahoo.com.mx	
100444	GUYJ8904 08289	JUAN JOSE	GUEVARA	YADO	TRES		S/N	CENTRO	87780	PADILLA	TAMAULIPAS										EQUIPO DE SEGURIDAD, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, FERRETERIA, FUMIGACIONES, IMPERMEABILIZANTES Y PINTURA, MATERIAL ELECTRICO	834251 2434	guateplastica@hotmail.com	
100445	RAGI5710 22CL1	IRENE	RAMIREZ	GUZMAN	AV. MONTEALBAN		205	MEXICO	87049	VICTORIA	TAMAULIPAS										ABARROTES, EQUIPO DE COMPUTO, FERRETERIA, MTTO. D'aire acondicionado, PAPELERIA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA	834308 8567	lizethortiz79@gmail.com	
100446	SSR10051 8895			SERVICIOS Y SOLUCIONES ROMA, S.A. DE C.V.	ART 123		S/N	COMERCIAL 2000	87099	VICTORIA	TAMAULIPAS	HECTOR	DE LOS SANTOS	CASTRO							EQUIPO DE COMUNICACION, EQUIPO DE COMPUTO, EQUIPO DE	834274 7242	servicio_systech_greencable_cv@gmail.com	

																		SEGURIDAD FERRETERIA MTTO DE AIRE ACONDICIONADO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		all.com
100447	HITI43022 0QP4	IRMA DOLORES	HINOJOSA	TERAN		JOSE MARIA SANCHEZ		136	DEL MAESTRO	87070	VICTORIA	TAMAULIPAS						ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	83415 1257	contado r09@com porativo o: fiscal.c om
100450	CMS25012 93M0				COMERCIALIZAD ORA MULTI SERVICIO SIERRA MADRE, S.A. DE C.V.	FELIPE BERRIOZABAL	A	730	MORELOS	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS	MARTIN GUADALUPE	ALVAREZ	QUINTANILLA			EVENTOS, FERRETERIA, MUEBLES Y ACCESORIOS, PAPERIA, TALLERES MECANICOS, FLETES Y MANIOBRAS	834138 9019	sieram adivoc mercial ziadobra @gmail.c om
100451	UPS25012 3KT4				UNIFORMES Y PUBLICIDAD SANTA FE, S.A. DE C.V.	BERRIOZABAL	B	1027	MORELOS	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS	EVELYN GABRIELA	HERNANDEZ	SALCE			EQUPO DE COMPUTO, EQUPO Y MUEBLES DE OFICINA, IMPRENTA SERIGRAFIA Y BORRADORES, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PUBLICIDAD, UNIFORMES	834138 8769	santafe uniform espubl icidad @gmail.c om
100452	SCT24030 8PU6				SHOP 4 13 PHIL S.A. DE C.V.	BERRIOZABAL	H	730	MORELOS	87050	VICTORIA	TAMAULIPAS	JESUS ALBERTO	CHAVEZ	SALCE			FERRETERIA, IMPERMEABILIZA NTES Y PINTURA MTTO DE AIRE ACONDICIONADO, MATERIAL ELECTRICO, UNIFORMES, ARTICULOS DEPORTIVOS	834111 5812	4.13phi lshop@ gmail.c om

ATENTAMENTE.- LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.- MTRA. CLARA ESPERANZA CAVAZOS MARTÍNEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL 2024-2027
CONVOCATORIA No. 02/2026**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Municipal 2024-2027 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/002/2026** amparada por las Requisiciones Nos. SP/022/2026, SP/038/2026 Y SP/039/2026 para: EL SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED DE 50W Y 150W, que serán cubierto con RECURSOS DEL PROGRAMA FORTAMUN de acuerdo a oficios Nos. DC/027, 028 y 031//2026 expedidos por la Secretaría de Finanzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. DALP/002/2026

Nos. Requisiciones	Descripción
SP/0022/2026	
SP/0038/2026	LUMINARIAS LED DE 50W Y 150W
SP/0039/2026	

La Convocatoria y Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra a partir del día 29 de Enero del 2026 en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 833 3052700 ext. 4123, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas y como fecha límite el día miércoles 11 de Febrero del 2026 hasta las 15:00 horas y para consulta, en el apartado de transparencia de la página del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam.

www.tampico.gob.mx.

- La presente Licitación es Pública Nacional de Carácter Presencial.
- El costo de las Bases correspondientes a la presente Licitación será de **\$ 1,845.69**, deberá presentar constancia de situación fiscal actualizada.
- El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el Jueves 12 de Febrero del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día Viernes 20 de Febrero del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo el lunes 23 de Febrero del presente a las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como currículum.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
- La forma de pago será: Anticipos desde el 30% hasta el 50%. De acuerdo a los oficios DC/ 027,028 Y 031/2026 expedido por la Secretaría de Finanzas.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Fianzas: Anticipos y Fianza del 20% de cumplimiento de contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tampico, Tamaulipas. 29 de Enero del 2026.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.- LIC. ALAIN MICHEL LEGORRETA CONTRERAS.-**
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAM.**COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL 2024-2027
CONVOCATORIA No. 03/2026**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; el R. Ayuntamiento de Tampico, Tam. Convoca a través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Municipal 2024-2027 a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial No. **DALP/003/2026** amparada por las Requisiciones Nos. DS/004/2026 para un servicio de: ANALISIS CLINICOS y la DS/005/2026 para un servicio: RAYOS X E IMAGENOLOGIA, que serán cubierto con RECURSOS MUNICIPALES de acuerdo a los oficios Nos. DC/025/2026 y DC/026/2026 expedido por la Secretaría de Finanzas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. DALP/003/2026

No. Requisición	Descripción
DS/004/2026	SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS
DS/005/2026	SERVICIO DE RAYOS X E IMAGENOLOGIA

La Convocatoria y Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su compra a partir del día jueves 29 de Enero del 2026 en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calle Colón No. 102 Sur Zona Centro, C.P. 89000, Palacio Municipal, Tampico, Tamaulipas, Tel. 833 3052700 ext. 4123, de Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas y como fecha límite el día viernes 13 de Febrero del 2026 hasta las 15:00 horas y para consulta, en el apartado de transparencia de la página del R. Ayuntamiento de Tampico, Tam.

www.tampico.gob.mx.

- La presente Licitación es Pública Nacional de Carácter Presencial.
- El costo de las Bases correspondientes a la presente Licitación será de **\$ 1,845.69**, deberá presentar constancia de situación fiscal actualizada.
- El Acto de Aclaración de Dudas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el Lunes 16 de Febrero del 2026 en punto de las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, Código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día Lunes 23 de Febrero del 2026 en punto de las 13:20 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo el miércoles 25 de Febrero del presente a las 13:00 horas en la Casa de la Cultura, ubicado en Calle Lauro Aguirre No. 105, Col. Melchor Ocampo, código Postal 89270 en Tampico, Tam.
- Se solicitarán Estados Financieros y Declaraciones Fiscales certificadas para acreditar la capacidad económica, así como currículum.
- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- La Moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano.
- La forma de pago será: crédito a 30 días de acuerdo a los oficios DC/025 y 026/2026 expedido por la Secretaría de Finanzas.
- Carta de Garantía de sostenimiento de oferta del 10%.
- Fianza del 20% de cumplimiento de contrato y vicios ocultos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tampico, Tamaulipas. Enero 29 del 2026.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.- LIC. ALAIN MICHEL LEGORRETA CONTRERAS.-**
Rúbrica.